

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

ALINORM 04/27/33

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

27º período de sesiones

Ginebra, 28 de junio – 2 de julio de 2004

INFORME DE LA 19ª REUNIÓN (EXTRAORDINARIA) DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

París, Francia, 17-21 de noviembre de 2003

Nota: El presente documento contiene la Circular CL 2003/41-GP

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

CX 4/10

CL 2003/41-GP
Noviembre de 2003

- A:** - Puntos de contacto del Codex
- Organismos internacionales interesados
- DE:** - Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS
sobre Normas Alimentarias, FAO, 00100 Roma, Italia

ASUNTO: Distribución del informe de la 19ª reunión (extraordinaria) del Comité del Codex sobre Principios Generales (ALINORM 04/27/33)

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 17º PERÍODO DE SESIONES

Enmiendas propuestas al Manual de Procedimiento

1. Enmiendas propuestas al *Reglamento*: Artículo IV, *Comité Ejecutivo*, y Artículo XII, *Presupuesto y gastos* (párr. 33 y Apéndice II).
2. Enmiendas propuestas al *Procedimiento para la elaboración de normas y textos afines del Codex* (párr. 76 y Apéndice III).
3. Proyecto de Criterios para la elección de los Presidentes (párr. 87 y Apéndice IV).
4. Proyecto de Directrices para los Gobiernos Hospedantes de Comités y Grupos Intergubernamentales Especiales del Codex (párr. 91 y Apéndice V).
5. Proyecto de Directrices para la Celebración de Reuniones de los Comités y Grupos Intergubernamentales Especiales del Codex (párr. 96 y Apéndice VI).
6. Proyecto de Directrices para los Presidentes de los Comités y Grupos Intergubernamentales Especiales del Codex (párr. 103 y Apéndice VII).

Los gobiernos y organismos internacionales que deseen presentar observaciones sobre las antedichas enmiendas deberán hacerlo por escrito y enviarlas a la Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia, **para el 30 de marzo de 2004.**

RESUMEN Y CONCLUSIONES

Se indican a continuación el resumen y las conclusiones de la 19ª reunión (extraordinaria) del Comité del Codex sobre Principios Generales, a saber:

Cuestiones que requieren la aprobación de la Comisión:

El Comité:

- acordó remitir a la Comisión las enmiendas propuestas al Artículo IV, *Comité Ejecutivo*, y al Artículo XII, *Presupuesto y Gastos*, del Reglamento (párr. 33 y Apéndice II);
- acordó remitir a la Comisión las enmiendas propuestas al *Procedimiento para la elaboración de normas y textos afines del Codex*, relativas al examen crítico de las normas y textos afines del Codex (párr. 76 y Apéndice III);
- acordó remitir a la Comisión el Proyecto de Criterios para la elección de los Presidentes (párr. 87 y Apéndice IV)
- acordó remitir a la Comisión el Proyecto de Directrices para los Gobiernos Hospedantes de Comités y Grupos Intergubernamentales Especiales del Codex (párr. 91 y Apéndice V);
- acordó remitir a la Comisión el Proyecto de Directrices para la Celebración de Reuniones de los Comités y Grupos Intergubernamentales Especiales del Codex (párr. 96 y Apéndice VI);
- acordó remitir a la Comisión el Proyecto de Directrices para los Presidentes de los Comités y Grupos Intergubernamentales Especiales del Codex (párr. 103 y Apéndice VII).

Otras cuestiones de interés para la Comisión:

El Comité:

- acordó volver examinar la revisión del Artículo VII.5; la cuestión de la calidad de observadores en el Comité Ejecutivo; y el examen de los *Principios para la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius* en su siguiente reunión (ordinaria) (párrs. 39, 45 y 82);
- acordó volver a examinar la revisión de los Criterios para el establecimiento de prioridades de los trabajos en su siguiente reunión (extraordinaria) (párr. 54);
- acordó que se hiciera circular el *Proyecto de Directrices para los Grupos de Trabajo basados en la presencia física* y el *Proyecto de Directrices para los Grupos de Trabajo por medios electrónicos*, para que se formularan observaciones, se redactaran de nuevo y se examinaran en su siguiente reunión (extraordinaria) (párr. 119).

ÍNDICE

| | Párrafos |
|---|-----------------|
| Apertura de la reunión | 1 – 3 |
| Aprobación de la Agenda | 4 – 5 |
| Cuestiones remitidas por la Comisión del Codex Alimentarius incluso la evaluación conjunta FAO/OMS de la labor del Codex Alimentarius y de otros trabajos de la FAO y la OMS sobre Normas Alimentarias..... | 6 |
| Proyecto de enmiendas al reglamento, incluso las estructuras y funciones del Comité Ejecutivo..... | 7 – 33 |
| Proyecto de enmienda al artículo VII.5 del reglamento | 34 – 39 |
| Examen de la situación de los observadores en el Comité Ejecutivo | 40 – 45 |
| Procesos de gestión de normas | |
| a) Revisión de los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos | 46 – 54 |
| b) Procesos de gestión de normas (incluso el examen del procedimiento de elaboración) | 55 – 76 |
| Examen de los principios para la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la comisión del Codex Alimentarius..... | 77 – 82 |
| Examen de las directrices para los Comités del Codex | 83 |
| a) Asesoramiento a los gobiernos hospedantes (comprendidos los criterios para la elección de los presidentes) | 84 – 91 |
| b) Celebración de reuniones | 92 – 103 |
| Otras propuestas para facilitar la elaboración de las normas (además del proceso de gestión de normas): examen de las directrices para los comités del Codex y otro texto adicional..... | 104 – 119 |
| Otros asuntos, trabajos futuros, fecha y lugar de la próxima reunión | 120 -122 |

LISTA DE APÉNDICES

| | Página |
|--|---------------|
| Apéndice I Lista de Participantes..... | 19 |
| Apéndice II Proyecto de Enmiendas al Reglamento | 33 |
| Apéndice III Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex y Textos Afines..... | 36 |
| Apéndice IV Proyecto de Criterios para la Elección de los Presidentes..... | 41 |
| Apéndice V Proyecto de Directrices para los Gobiernos Hospedantes de Comités del Codex y Grupos Intergubernamentales Especiales..... | 42 |
| Apéndice VI Proyecto de Directrices para la Celebración de Reuniones de los Comités del Codex y Grupos Intergubernamentales Especiales..... | 46 |
| Apéndice VII Proyecto de Directrices para los Presidentes de los Comités del Codex y Grupos Intergubernamentales Especiales | 48 |

INTRODUCCIÓN

1. El Comité del Codex sobre Principios Generales celebró su 19ª reunión (extraordinaria) en París, Francia, del 17 al 21 de noviembre de 2003 por amable invitación del Gobierno de la República Francesa. Presidió la reunión el Profesor Michel Thibier, Director General de Educación e Investigación del Ministerio de Agricultura, Alimentación, Pesca y Asuntos Rurales de Francia. Asistieron 143 delegados en representación de 50 Estados Miembros y 19 organizaciones internacionales. En el Apéndice I figura la lista completa de los participantes, incluida la Secretaría.

APERTURA DE LA REUNIÓN

2. Inauguró la reunión el Sr. Jean-Yves Perrot, Director del Gabinete, quien dio la bienvenida a los participantes en nombre del Sr. Hervé Gaymard, Ministro de Agricultura, Alimentación, Pesca y Asuntos Rurales de Francia. El Sr. Perrot recordó la labor que el Codex había venido realizando desde su creación, hacia cuarenta años, para asegurar la protección de los consumidores en un marco internacional, así como la respuesta del Codex a las necesidades planteadas recientemente, especialmente en el contexto de los acuerdos de la OMC. Destacó las recomendaciones formuladas por la Comisión con respecto a la *Evaluación Conjunta FAO/OMS de la labor del Codex Alimentarius y de otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias* para mejorar la eficacia de los procedimientos, reforzar los fundamentos científicos de las normas del Codex e incrementar la participación de los países en desarrollo. El Sr. Perrot subrayó el papel esencial que había desempeñado el Codex en la aplicación de esas recomendaciones y señaló que en la presente reunión se iba a examinar la revisión del Reglamento de la Comisión y de otras secciones del Manual de Procedimiento. Asimismo, recordó que el Gobierno francés había apoyado activamente este proceso, organizando dos reuniones extraordinarias del Comité para llevar cabo las tareas que la Comisión le había encomendado, y finalizó su intervención deseando a los delegados mucho éxito en la realización de esta importante labor.

3. A continuación, el Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius, Dr. Stuart Slorach (Suecia), recordó la importancia de los temas que se iban a examinar para mejorar los procedimientos del Codex y les invitó a que adoptaran un planteamiento constructivo para continuar los importantes progresos realizados por la Comisión. Destacó también la importancia que revestía la tarea de proporcionar orientaciones a los presidentes de los Comités del Codex para que dirigiesen las reuniones de manera eficaz y productiva.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)

4. El Comité acordó examinar los temas 3 b), “Enmienda propuesta al Artículo VII.5 del Reglamento”, y 3 c), “Examen de la calidad de observadores en el Comité Ejecutivo”, junto con el tema 5, “Examen de los Principios respecto de la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius”, teniendo en cuenta la estrecha relación que guardaban entre sí estos temas relacionados con los observadores.

5. El Comité aprobó el programa provisional presentado en el documento CX/GP 04/19/1 como programa de la reunión. El Comité tomó nota también de que las cuestiones adicionales que pudieran surgir en el transcurso de los debates sobre cada tema específico se examinarían en relación con el tema 8 del programa, si se dispusiera de tiempo suficiente.

CUESTIONES REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS, INCLUSO LA EVALUACIÓN CONJUNTA FAO/OMS DE LA LABOR DEL CODEX ALIMENTARIUS Y DE OTROS TRABAJOS DE LA FAO Y LA OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS (Tema 2 del programa)¹

6. El Comité tomó nota de que las enmiendas adoptadas por la Comisión en su 26º período de sesiones (ordinario) se habían incorporado en el Manual de Procedimiento, cuya 13ª edición en inglés estaba ya disponible en versión electrónica. Señaló también que las cuestiones relativas a la Evaluación Conjunta FAO/OMC se examinarían en relación con los temas del programa pertinentes.

¹ CX/GP 03/19/2

PROYECTO DE ENMIENDAS AL REGLAMENTO, INCLUSO LAS ESTRUCTURAS Y FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO (Tema 3 a) del programa)²

7. La Comisión, en su 26º período de sesiones, había convenido en que el Comité del Codex sobre Principios Generales debía emprender una revisión del Reglamento para aplicar sus decisiones a raíz de la *Evaluación conjunta FAO/OMS de la labor del Codex Alimentarius y de otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias*. Al presentar el documento correspondiente a este tema del programa, el representante del Asesor Jurídico de la FAO señaló que las enmiendas propuestas se centraban en cambios sustanciales relacionados con la ampliación del Comité Ejecutivo, las funciones de dicho Comité así como en cuestiones relacionadas con el presupuesto y los gastos.

8. El Comité señaló que, teniendo en cuenta el reciente cambio del status de los Coordinadores, los artículos relativos a su nombramiento y funciones debían ser eliminados de la actual sección del reglamento y agruparse en un artículo aparte.

Ampliación del Comité Ejecutivo

9. El Comité recordó que el Artículo II.4 (Artículo II.4)³ especifica que los Coordinadores se nombran de entre los Miembros de la Comisión. El Comité recordó también las disposiciones aprobadas en el 18º período de sesiones de la Comisión (1989) y acordó que se reflejaran los cambios en el Reglamento, conforme a la propuesta de la delegación de Malasia. El primer párrafo de las disposiciones debería redactarse ahora de la siguiente manera:

- i) “Con excepción del Presidente y los tres Vicepresidentes, los Coordinadores y los miembros del Comité Ejecutivo elegidos sobre base geográfica son países y no individuos.”

10. El Comité señaló que las disposiciones comprendidas en la anterior decisión de la Comisión ya figuraban actualmente en el Manual de Procedimiento, y por consiguiente acordó que no era necesario efectuar recomendaciones adicionales a este respecto.

11. El Comité discutió si el delegado de un Miembro podía ir acompañado por un máximo de dos asesores pertenecientes a la misma zona geográfica (párrafo ii) de las disposiciones), pero no llegó a ninguna conclusión sobre este particular. El Comité convino en que esta cuestión necesitaba ser examinada en una futura reunión y señaló que entretanto se seguirían aplicando las actuales disposiciones.

12. El Comité observó que el párrafo iv) de las disposiciones se refería a los observadores y por consiguiente aplazó su examen a cuando se tratara la cuestión de la participación de éstos en el Comité Ejecutivo.

13. La delegación de Malasia, apoyada por otras delegaciones, señaló que las funciones de los Coordinadores y las de los Miembros elegidos con arreglo a un criterio geográfico necesitarían ser objeto de una clarificación en un documento aparte, y no en el Reglamento. El Comité acordó que esta cuestión se examinara en relación con el tema 8 del programa dedicado a “Otros asuntos”.

14. El Comité examinó el proyecto de enmienda al Artículo III.1 (Artículo IV.1) para tener en cuenta la decisión de la Comisión sobre la necesidad de ampliar el Comité Ejecutivo, nombrando a los Coordinadores como miembros de este órgano (párrafo 9 del documento de trabajo)

15. El Comité corrigió la propuesta relativa a un artículo revisado para hacer referencia a “los Vicepresidentes” y acordó que la primera frase acabase después de la enumeración de las zonas geográficas. Por consiguiente, la segunda frase debería redactarse como sigue: “Solamente un delegado como máximo de cada país podrá ser miembro del Comité Ejecutivo”. Varias delegaciones destacaron que esta disposición era

² CX/GP 03/19/3, CRD 1 (observaciones de Malasia), CRD 2 (observaciones de Filipinas), CRD 3 (observaciones de Consumers International), CRD 4 (observaciones de Indonesia)

³ En la sección, se hace referencia a la numeración del Reglamento en el documento de trabajo y en la 12ª edición del Manual de Procedimiento seguido de la numeración actualizada en la 13ª edición del Manual de Procedimiento (entre paréntesis)

importante para garantizar la diversidad de la representación en el Comité Ejecutivo y estimaron que no tenía que haber excepciones a esta regla.

16. El Comité sostuvo un extenso debate sobre si era necesario modificar el artículo propuesto o poner una nota a pie de página para permitir que un Miembro estuviese representado en el Comité Ejecutivo cuando un delegado de ese mismo Miembro ocupase las funciones de Presidente o Vicepresidente, con objeto de encontrar una solución a la situación especial de la región de América del Norte.

17. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que el texto propuesto podía impedir que la región de América del Norte estuviese representada cuando uno de los dos miembros de esta zona geográfica hubiese finalizado su mandato y un Presidente o un Vicepresidente perteneciente al otro Miembro de la zona siguiese en funciones. La delegación del Canadá señaló que el Presidente y los Vicepresidentes no eran elegidos en función de un criterio geográfico, sino que representaban a todos los Miembros de la Comisión, y agregó que el hecho de que uno de ellos fuese originario de una región determinada no impedía que esa región estuviese representada en el Comité Ejecutivo.

18. Algunas delegaciones observaron también que la cuestión de la representación estaba relacionada con la duración del mandato, habida cuenta de la decisión de la Comisión de celebrar períodos de sesiones anuales, por lo que propusieron que este asunto se tratase en relación con el Tema 8 del programa, “Otros asuntos”.

19. El Comité examinó la siguiente propuesta preparada por la delegación del Brasil con el apoyo de otras delegaciones:

En caso de que se planteara la situación en que la nacionalidad del presidente o los vicepresidentes impidiera la incorporación de un miembro elegido sobre base geográfica, podrá prorrogarse el mandato del Miembro elegido sobre base geográfica procedente de dicha zona geográfica.

20. Varias delegaciones se mostraron favorables a esta propuesta por estimar que era una solución de compromiso para resolver un caso específico y mantenía al mismo tiempo los principios establecidos en el artículo relativo a la composición del Comité Ejecutivo. No obstante, varias otras delegaciones opinaron que esta propuesta encaminada a resolver una cuestión que interesaba a una determinada zona geográfica no era aceptable y que el problema planteado era inherente a la índole peculiar de esa zona geográfica integrada solamente por dos países. El Comité no llegó a un consenso sobre esta cuestión.

21. Algunas delegaciones indicaron que el mandato del Comité era que propusiera una enmienda relativa a los Coordinadores y que las demás cuestiones relacionadas con la composición del Comité Ejecutivo que no pudieran resolverse en la presente reunión tendrían que ser examinadas en una etapa posterior, pero que la cuestión podría examinarse en relación con el tema 8 del programa, si se dispusiera de tiempo suficiente.

22. El Comité convino en que no se podían introducir más enmiendas en esta etapa. Las delegaciones del Canadá y los Estados Unidos de América reservaron su posición sobre esta decisión por estimar que la revisión propuesta del Artículo contenía incoherencias que podían impedir que la región de América del Norte estuviera representada en el Comité Ejecutivo.

Funciones del Comité Ejecutivo

23. El Comité examinó el texto propuesto en el párrafo 13 del documento de trabajo con vistas a la modificación del Artículo III.2 (Artículo IV.2) para tener en cuenta las nuevas funciones del Comité Ejecutivo y suprimir las disposiciones relativas a las funciones que habían quedado en desuso. El Comité acordó añadir al texto propuesto una frase relativa al examen crítico y el proceso de supervisión para aclarar las funciones del Comité Ejecutivo en materia de gestión de las normas.

24. El Comité acordó que el texto relativo a las funciones adicionales del Comité Ejecutivo que figuraba en el párrafo 15 del documento de trabajo se incorporara en el Reglamento como nuevo Artículo III.3 (Artículo IV.3).

25. El Comité examinó el texto propuesto en el párrafo 16 del documento de trabajo relativo a los subcomités. La delegación de la India, apoyada por otras delegaciones, señaló que el número de subcomités debía ser limitado y que ello tenía que especificarse claramente. El Comité recordó que la Comisión había

señalado que toda propuesta de creación de cualquier órgano auxiliar estaría supeditada a un análisis de costos y que solamente habría un número limitado de esos órganos y que se podría establecerse un comité encargado de la programación, el presupuesto y la planificación.

26. La delegación de Dinamarca, apoyada por otras delegaciones, estimó que los subcomités no debían suplantar al Comité Ejecutivo ejerciendo directamente las funciones de éste por lo que el Comité convino en que los subcomités lo permitirían desempeñar sus funciones con la mayor eficacia posible”. El Comité acordó incorporar un texto adicional para aclarar las funciones de los subcomités y especificar que debía presentar informe al Comité Ejecutivo, tal como había propuesto el Presidente de la Comisión.

27. El Comité acordó insertar una frase para tener en cuenta la necesidad de que se mantuviera un equilibrio geográfico apropiado en la composición de los subcomités, tal como había propuesto la delegación del Canadá.

Presupuesto y gastos (Financiación de la participación de los Miembros)

28. El Comité examinó las enmiendas propuestas al Artículo XI (Artículo XII) “Presupuesto y gastos”. Respecto del párrafo 20, el Comité se mostró de acuerdo sobre la propuesta presentada por la delegación de Malasia con el apoyo de muchas delegaciones de que la financiación de la participación en las reuniones del Comité Ejecutivo se limitara a los Miembros procedentes de los países en desarrollo, habida cuenta de las repercusiones presupuestarias, por lo que encomendó el texto consecuentemente.

29. La delegación de la Argentina expresó su preocupación respecto de los criterios que permitirían a los países en desarrollo beneficiarse de una ayuda financiera con vistas a su participación en el Codex en el marco del *Fondo Fiduciario FAO/OMS para la participación de los países en desarrollo y países en transición en los procedimientos de establecimiento de normas y en la labor de la Comisión del Codex Alimentarius*. Dicha delegación propuso que se examinaran esos criterios en relación con el tema 8 del programa. El Comité tomó nota de que no había una definición única de “países en desarrollo” y que los criterios aplicados podían diferir de una organización internacional a otra. No obstante, el Comité reconoció que no formaba parte de su mandato examinar esa definición y esos criterios por tratarse de un asunto de la incumbencia de la FAO y la OMS, y que serían examinados también por el Comité Ejecutivo.

30. El representante de la FAO informó al Comité de que los criterios aplicados con respecto al *Fondo Fiduciario FAO/OMS* habían sido examinados por la FAO y la OMS, a raíz de los debates de la Comisión, y de que estaba previsto presentar al Comité Ejecutivo un informe sobre la situación respecto de este asunto para que los examinase en su siguiente reunión.

31. El Comité recordó que la Comisión había pedido que se revisara el Artículo XI.4 (Artículo XII.4) con objeto de suprimir los posibles impedimentos a la participación de los beneficiarios del *Fondo Fiduciario FAO/OMS*. La Comisión había pedido también que en el artículo revisado se tuviera en cuenta su decisión relativa a la financiación de la participación de los miembros del Comité Ejecutivo con cargo al presupuesto del Codex.

32. La delegación de los Estados Unidos de América preguntó si la propuesta presentada en el párrafo 23 del documento de trabajo abordaba adecuadamente estas peticiones. El representante del Asesor Jurídico de la FAO aclaró que se habían suprimido las disposiciones que impedían financiar a los participantes con cargo al *Fondo Fiduciario* y que, por lo tanto, no subsistía ningún obstáculo que impidiese esa financiación. El Comité convino en retener el texto propuesto para la revisión del Artículo XI.4 (Artículo XII.4).

Estado de aprobación de las enmiendas propuestas al Reglamento, comprendidas las relativas a la estructura y funciones del Comité Ejecutivo

33. El Comité acordó remitir las enmiendas propuestas al Reglamento, comprendidas las relativas a la estructura y funciones del Comité Ejecutivo a la Comisión del Codex Alimentarius, a fin de que ésta las examinara en su 27º período de sesiones con vistas a su aprobación (véase Apéndice II).

PROYECTO DE ENMIENDA AL ARTÍCULO VII.5 DEL REGLAMENTO (Tema 3b) del programa)^{4,5}

34. El Comité examinó el documento CX/GP 03/19/3 – Add. 1 titulado *Revisión del Artículo VII.5 del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius* que fue presentado por el representante del Asesor Jurídico de la FAO. En el documento figuraban las propuestas preliminares de revisión de dicho artículo, de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su 26º período de sesiones y teniendo en cuenta la recomendación formulada en la Evaluación Conjunta FAO/OMS del Codex Alimentarius, según la cual el Comité Ejecutivo debía desempeñar una función en la concesión de la calidad de observador. El documento se centraba en las cuestiones suscitadas por la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de la Comisión del Codex y recordaba las disposiciones vigentes al respecto, así como la práctica seguida por los Directores Generales de la FAO y la OMS en la concesión de la calidad de observador a esas organizaciones.

35. En el documento se presentaban y analizaban estas tres opciones posibles para la revisión del Artículo VII.5⁶: a) mantener el *statu quo*, combinándolo con una aplicación más estricta de los criterios pertinentes; b) conferir al Comité Ejecutivo o a la Comisión del Codex – que actuaría en función del dictamen emitido por el Comité Ejecutivo – la facultad de otorgar la calidad de observador; y c) encargar al Comité Ejecutivo el desempeño de funciones consultivas en lo referente a la concesión de la calidad de observador por parte de los Directores Generales de la FAO y la OMS a las organizaciones internacionales no gubernamentales.

36. Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el documento, el Comité opinó que se podía contemplar la posibilidad de modificar el Artículo VII.5 con arreglo a la opción c), según la cual se podían conferir al Comité Ejecutivo funciones consultivas en lo referente a la concesión de la calidad de observador por parte de los Directores Generales de la FAO y la OMS a las organizaciones internacionales no gubernamentales. La adopción de esta opción mejoraría la transparencia y el fundamento democrático del Codex, a la vez que sería conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Comisión respecto de la relación de ésta con sus dos organizaciones patrocinadoras y se ajustaría a la nueva función encomendada al Comité Ejecutivo.

37. En respuesta a las peticiones de aclaración de los procedimientos aplicados por la FAO y la OMS para la admisión de observadores, el representante del Asesor Jurídico de la FAO informó detalladamente sobre los procedimientos vigentes en esta Organización, tal como están establecidos en sus Textos Fundamentales, que prevén, entre otras, tres categorías de relaciones: consultivas, consultivas especiales y de enlace. El Asesor Jurídico de la OMS informó al Comité acerca del procedimiento aplicable para la admisión de las organizaciones no gubernamentales al mantenimiento de relaciones oficiales, que es la única categoría de relaciones formales previstas en la OMS. Subrayó el hecho de que la admisión de las ONG al mantenimiento de relaciones oficiales correspondía al Consejo Ejecutivo y era un procedimiento largo y bastante riguroso que era actualmente objeto de examen.

38. También se suscitó la cuestión de si sería posible que la FAO y la OMS establecieran criterios comunes con respecto a la concesión de la calidad de observador ante la Comisión del Codex a las organizaciones internacionales no gubernamentales. Teniendo en cuenta que la FAO y la OMS tienen establecidos sus propios procedimientos, esto supondría modificarlos y tomaría algún tiempo. En la medida en que hubiese una necesidad real de establecer criterios comunes teniendo en cuenta exigencias específicas de la Comisión del Codex, ambas Organizaciones estarían dispuestas a examinar la cuestión.

Estado de aprobación de la enmienda propuesta al Artículo VII.5 del Reglamento

39. El Comité pidió a los Asesores Jurídicos de la FAO y la OMS que prepararan un documento en que se presentaran las enmiendas propuestas a dicho artículo para que fuese examinado en su siguiente reunión de abril de 2004. El Comité tomó nota de que el Director General de la FAO pediría al respecto la opinión del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la FAO (CACJ), en su siguiente período de sesiones de marzo de 2004,

⁴ CX GP 03/19/3 – Add. 1, CRD 2 (observaciones de Filipinas), CRD 3 (observaciones de Consumers International), CRD 4 (observaciones de Indonesia).

⁵ Este tema del programa fue examinado conjuntamente con el tema 5 del programa.

⁶ En la 12ª edición del Manual de Procedimiento (Artículo VIII.5 en la 13ª edición).

y de que señalaría a la atención del CACJ la condición y necesidades específicas de la Comisión del Codex, así como sobre la naturaleza particular de su labor.

EXAMEN DE LA SITUACIÓN DE LOS OBSERVADORES EN EL COMITÉ EJECUTIVO (Tema 3 c) del programa)⁷

40. El Comité examinó el documento CX/GP 03/19/3-Add.2 titulado “Examen de la situación de los observadores en el Comité Ejecutivo”. El Comité tomó nota de que en el 26º período de sesiones de la Comisión la mayoría de sus miembros se mostró de acuerdo respecto de la participación de miembros de ésta que no formaran parte del Comité Ejecutivo, y de organizaciones internacionales reconocidas en calidad de observadores en las reuniones del Comité Ejecutivo determinando claramente los derechos para dirigirse al Comité. La Comisión había decidido también que las modalidades exactas de esta participación tendrían que precisarse más en consulta con la FAO y la OMS. Algunas delegaciones observaron también que había posibilidades de que las reuniones del Comité Ejecutivo fuesen objeto de una difusión por conducto de Internet⁸. En el documento de trabajo se recordaba que las disposiciones vigentes, según las cuales no se autorizaba la participación de observadores en las reuniones del Comité Ejecutivo, se basaban en general en disposiciones de las organizaciones patrocinadoras y en una práctica de larga data y de que la cuestión había sido objeto de examen en una serie de reuniones recientes de la Comisión y del Comité sobre Principios Generales.

41. El Comité observó que en el documento se examinaban dos cuestiones que revestían particular importancia para el examen de este tema del programa. Por una parte, la participación de observadores en el Comité Ejecutivo incrementaría la transparencia y el carácter integrador de su labor; por otra parte, era fundamental preservar la eficacia del Comité Ejecutivo como órgano de composición restringida que ejercía funciones de dirección y gestión. En el documento se señalaba también que la participación en calidad de observadores en los trabajos del Comité Ejecutivo afectaría a los Miembros de la Comisión que no fueran miembros del Comité Ejecutivo, así como a los organismos intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales, y que se habían propuesto diversas opciones al respecto. Se señalaba por último que en el sistema de las Naciones Unidas se habían elaborado modalidades para permitir la participación de un número limitado de observadores en los trabajos de organizaciones intergubernamentales, por ejemplo en las Cumbres Mundiales sobre la Alimentación y en el Consejo de Coordinación del Programa ONUSIDA.

42. En el debate que siguió a la presentación del documento, todos los participantes consideraron que era importante asegurar la transparencia en los trabajos del Comité Ejecutivo. No obstante, se estimó en general que el hecho de permitir a los Miembros, los organismos intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales participar en las reuniones del Comité Ejecutivo en calidad de observadores, limitaría la capacidad de este órgano para ejercer sus funciones con eficacia. Teniendo en cuenta estas consideraciones, muchas delegaciones se opusieron a la participación en los trabajos del Comité Ejecutivo de observadores en las deliberaciones del Comité Ejecutivo y opinaron que se podía conseguir una mayor transparencia y participación en los trabajos del Comité Ejecutivo por ejemplo, intensificando las consultas por intermedio de los miembros elegidos sobre base geográfica y los coordinadores, o bien por conducto del punto de contacto del Codex a nivel nacional.

43. Varias delegaciones y algunos observadores estimaron que los procedimientos y prácticas actuales garantizaban una transparencia adecuada, teniendo en cuenta en particular que todos los Miembros y observadores tenían acceso a los documentos de trabajo e informes del Comité Ejecutivo, y expresaron por tanto la opinión de que el Comité Ejecutivo debería mantenerse abierto solamente a los Estados Miembros. Otros observadores declararon que revestía una especial importancia permitir la participación efectiva de los observadores, habida cuenta de las nuevas funciones del Comité Ejecutivo y expresar la opinión de que ello no comportaría costos adicionales al presupuesto del Codex. Otras delegaciones señalaron que el Comité Ejecutivo no tendría en adelante la facultad de elaborar normas al celebrarse reuniones anuales de la Comisión y considerando las nuevas funciones del Comité Ejecutivo. El Comité tomó nota de que la OIE deseaba asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo en calidad de observadora.

⁷ CX/GP 03/19/3-Add.2, CDR 1 (observaciones de Malasia), CDR 2 (observaciones de Filipinas), CDR 3 (observaciones de Consumers International) y CDR 4 (observaciones de Indonesia).

⁸ ALINORM 03/41, párr. 161

44. Al igual que en el último período de sesión de la Comisión, varias delegaciones opinaron que deberían examinarse otras opciones, tales como la difusión de las reuniones del Comité Ejecutivo por Internet, la instalación de salas con material de escucha u otro tipo de equipamientos. Algunas delegaciones pusieron en duda la utilidad de las salas de escucha, teniendo en cuenta que no sólo podrían resultar costosos los acondicionamientos de locales y los equipamientos necesarios, sino que además los observadores, comprendidos los procedentes de los países en desarrollo, tendrían que desplazarse al lugar de celebración de las reuniones. La delegación de la Argentina propuso que, en la evaluación de los costos relacionados con la participación de observadores, se tuviera en cuenta la necesidad de reforzar la transparencia de la labor del Codex mediante la traducción de los documentos y la interpretación a los idiomas de trabajo de la Comisión con el fin de facilitar la participación de los países en desarrollo.

45. El Comité acordó que por el momento no era necesario elaborar directrices relativas a la participación de observadores en el Comité Ejecutivo y pidió a la Secretaría del Codex que preparara, para la siguiente reunión extraordinaria del Comité un documento de debate en el que se expusieran más a fondo tales otras opciones posibles mencionadas precedentemente, teniendo en cuenta todas las consideraciones pertinentes y, en particular, los costos y las implicaciones jurídicas e institucionales de cada una de las opciones. Se observó que para la preparación de ese documento se podrían entablar consultas con otras organizaciones internacionales de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas.

PROCESOS DE GESTIÓN DE NORMAS (INCLUSO EL EXAMEN CRÍTICO) (Tema 4 del programa)

REVISIÓN DE LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS⁹ (Tema 4a) del programa)

46. La Secretaría francesa presentó el *Proyecto de Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos* y explicó que el texto propuesto se basaba en los *Criterios* ya existentes e incorporaba las actuales prioridades establecidas por la Comisión en su último período de sesiones, así como una serie de modificaciones necesarias para ajustarse a las decisiones adoptadas por la Comisión en respuesta a la Evaluación conjunta FAO/OMS.

47. Con respecto a los párrafos introductorios, el Comité tomó nota de que se había incluido la referencia al plan estratégico y a los resultados del examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo, y se mostró de acuerdo con el texto propuesto.

CRITERIOS

Criterio general

48. Varias delegaciones estimaron que se podía haber subrayado como elevada prioridad la importancia de los aspectos relacionados con la salud y la inocuidad de los alimentos. La delegación del Canadá, apoyada por el observador de Consumers Internacional, propuso que se incluyera una referencia a la protección del consumidor contra las enfermedades transmitidas por los alimentos y al contenido nutricional inadecuado de los alimentos, mientras que otras delegaciones observaron que el concepto de nutrición no dependía de la inocuidad de un solo alimento, sino de la dieta alimenticia en su conjunto, y consideraron que debía mantenerse una formulación sencilla y general del texto.

49. Muchas delegaciones observaron que el alcance de la expresión “prácticas fraudulentas” era demasiado restringido y, debería complementarse con la de “prácticas engañosas” o sustituirse por una referencia a “prácticas leales”, que formaba parte del mandato del Codex y se utilizaba ampliamente en ese ámbito. También se hizo observar que la protección contra las prácticas desleales atentaba no solo los consumidores, sino también a todas las partes interesadas en el comercio de alimentos.

50. Algunas delegaciones que apoyaron la propuesta de la delegación de Malasia se mostraron favorables a una separación de los distintos elementos de del Criterio general y a una presentación de los mismos en distintos apartados. Sin embargo, otras delegaciones opinaron que el acento puesto en la prioridad de protección del

⁹ CX/GP 03/19/4, CRD1 (observaciones de Malasia), CRD3 (observaciones de Consumers International), CRD4 (observaciones de Indonesia).

consumidor se podría atenuar si los distintos elementos se presentaban en forma paralela y podría plantearse la cuestión de un orden de prioridades.

51. Tras un extenso intercambio de opiniones, el Comité decidió mantener estos elementos en una sola frase y acordó el siguiente texto como “Criterio general”:

“La protección del consumidor desde el punto de vista de la salud y de la inocuidad de los alimentos, asegurando prácticas leales en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo”

Criterios aplicables a las cuestiones generales y Criterios aplicables a los productos

52. La delegación de Italia, hablando en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, propuso que, además de los trabajos ya emprendidos por otras organizaciones internacionales, se debían tener en cuenta las peticiones formuladas por las organizaciones intergubernamentales pertinentes para emprender nuevos trabajos. Con respecto a esta propuesta, la delegación de la Argentina señaló que debería hacerse referencia específica a la Organización Mundial del Comercio y expresó su preocupación por el hecho de que sólo se hiciese una referencia general a otras organizaciones intergubernamentales.

53. El observador de Consumers International, apoyado por otras delegaciones, declaró que en esos criterios las cuestiones relacionadas con el comercio deberían considerarse secundarias con respecto a la protección del consumidor, por lo que propuso que se suprimiera la referencia a los impedimentos que se oponen al comercio internacionales en las dos series de criterios y se sustituyera la expresión “cuestiones relativas al comercio” del apartado e) en la segunda serie por la expresión “prácticas leales en el comercio de alimentos”.

54. El Comité no concluyó el debate sobre estas secciones del texto. Los criterios se volverían a examinar en la siguiente reunión (extraordinaria).

PROCESOS DE GESTIÓN DE NORMAS (INCLUSO EL EXAMEN DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN)¹⁰ (Tema 4b) del programa)

55. La Secretaría francesa presentó el documento y subrayó la importancia de aplicar las decisiones de la Comisión para que el Comité Ejecutivo pudiera ejercer sus funciones de gestión de normas lo antes posible. Las nuevas secciones relativas al examen crítico se habían introducido en el documento con carácter prioritario, en el entendimiento de que otras secciones pudieran examinarse más a fondo en una fase posterior. La Secretaría francesa recordó también que la cuestión de si el procedimiento de aceptación era o no obsoleto o debía ser revisado ya se había discutido en el Comité en reuniones anteriores y que no se había llegado a ninguna conclusión al respecto.

56. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que algunas cuestiones sustantivas no se habían abordado en el texto actual, concretamente las disposiciones del Procedimiento de aceptación de normas del Codex (Parte 3). El Comité acordó examinar esta cuestión en relación con el tema 8 del programa, si se dispusiera de tiempo suficiente.

57. El Comité examinó el documento de trabajo sección por sección, efectuando las modificaciones y observaciones siguientes:

Introducción

58. El Comité aprobó las propuestas formuladas por la delegación de Australia para enmendar el párrafo 2 como sigue: se incorporó una referencia a las propuestas de nuevos trabajos para tomar en consideración que el examen crítico debía abarcar todas las etapas de la elaboración; se aclaró que las normas debían seguir respetando las prioridades estratégicas de la Comisión; y se reconoció la necesidad de tener en cuenta la disponibilidad de asesoramiento científico.

¹⁰ CX/GP 03/19/4 – Add. 1, CDR 1 (observaciones de Malasia), CDR 3 (observaciones de Consumers International), CDR 4 (observaciones de Indonesia) y CDR 5 (observaciones del Canadá).

59. El Comité se mostró de acuerdo con las demás enmiendas a la introducción propuestas en el documento de trabajo con vistas a destacar el concepto de examen crítico, así como una enmienda de redacción en el párrafo 9.

Parte 2 Examen crítico

Propuestas de emprender nuevos trabajos

60. El Comité acordó que el título tenía que hacer referencia tanto a las propuestas de emprender nuevos trabajos como a las de revisar una norma, y por lo que efectuó las enmiendas consecuentes en todo el texto según fuera necesario.

61. El Comité acordó que el documento de proyecto que acompañaba a la propuesta de emprender nuevos trabajos o de revisar una norma podía prepararlo un Comité o un Miembro de la Comisión.

62. La delegación del Canadá propuso que se añadiera una nueva sección para aclarar el contenido del documento de proyecto y asegurar un enfoque más sistemático y coherente en el examen de los nuevos trabajos. Después de un intercambio de opiniones, el Comité acordó incorporar las disposiciones relativas al documento de proyecto al principio de la sección dedicada al Examen crítico. El Comité debatió sobre los elementos que debían incluirse, basándose en el documento CDR 5 presentado por la delegación del Canadá, y acordó en particular que el documento de proyecto debería comprender una evaluación teniendo en cuenta con los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos. El Comité añadió una referencia a la necesidad y disponibilidad de asesoramiento científico, en consonancia con su decisión precedente relativa a la Introducción. El Comité acordó también que en el documento de proyecto debería incluirse información sobre la relación entre la propuesta y los documentos existentes en el Codex, conforme a la propuesta presentada por la delegación de Suiza.

63. La delegación de Nueva Zelanda propuso que se incluyera una referencia a la coordinación con otros organismos internacionales de establecimiento de normas. Varias delegaciones apoyaron esta propuesta, porque tenían en cuenta las disposiciones generales del *Marco Estratégico* y las recomendaciones específicas de la Comisión relativas a la colaboración con la OIE, con el fin de asegurar un enfoque integrado de la inocuidad de los alimentos.

64. Varias otras delegaciones estimaron que no debería hacerse ninguna referencia a otros organismos en los procedimientos del Codex, ya que los criterios de participación como miembros de tales organismos podían diferir de los del Codex y que la elaboración de Directrices para la cooperación con las organizaciones intergubernamentales internacionales estaba todavía en examen en el Comité. Algunas delegaciones observaron que el Artículo 1 de los *Estatutos* y el *Marco Estratégico* preveían ya la necesidad de esa coordinación y no era necesario repetirlo en el documento que se estaba examinando. La delegación de la India opinó que si se añadía un requisito de este tipo sería todavía más difícil para los países en desarrollo preparar documentos de proyecto.

65. Después de un extenso debate, el Comité acordó un texto conciliatorio propuesto por las delegaciones de Brasil y Nueva Zelanda en la que se hacía referencia a “la identificación de cualquier necesidad de aportación técnica a una norma por organismos exteriores, para que pudiera programarse”.

66. El Comité acordó que el párrafo relativo a los trabajos del Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, del Comité sobre Residuos de Plaguicidas y del Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos debería ponerse al final de la sección, y examinó la subsección relativa al examen crítico propiamente dicho.

67. El Comité reconoció que la decisión de emprender nuevos trabajos incumbía a la Comisión sobre la base de un examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo, y enmendó el texto en consecuencia.

68. Con respecto a los elementos que debían incluirse en el examen crítico, el Comité debatió la cuestión de la función que desempeñaba el Comité Ejecutivo en la evaluación de la necesidad de asesoramiento científico (cuarto punto en negrita). Tras algunos debates, el Comité acordó que se debía efectuar una “examen preliminar” más que una “evaluación”, ya que el Comité Ejecutivo no era un órgano científico y no estaría en condiciones de tomar una decisión definitiva respecto a determinar la necesidad de asesoramiento científico. Asimismo se

incluyó una referencia al “establecimiento de la prioridad de tal asesoramiento” para que hubiese coherencia con las decisiones de la Comisión a este respecto.

Supervisión del progreso de elaboración de las normas

69. El Comité enmendó el primer párrafo para aclarar que el examen del estado de elaboración de los proyectos de normas se realizaría respetando los plazos acordados por la Comisión. Con respecto al segundo párrafo, el Comité tomó nota de las preocupaciones expresadas por varias delegaciones sobre la posibilidad de proliferación de grupos especiales de trabajo, por lo que acordó que se incluyera la posibilidad de establecer un número limitado de órganos auxiliares, según fuera conveniente.

70. El Comité examinó los elementos que deberían incluirse como parte del proceso de supervisión. A propuesta de la delegación de Ghana, el Comité suprimió la referencia a la suspensión de los trabajos que figuraba en el primer asterisco en negrita y mantuvo solamente la referencia a las medidas correctivas, ya que la decisión sobre una medida de este tipo incumbía al Comité Ejecutivo.

71. Algunas delegaciones señalaron que el Comité Ejecutivo podía no estar en condiciones, en la práctica de examinar la estructura, forma de presentación y coherencia lingüística de las normas y textos afines. El Comité tomó nota de que el Comité Ejecutivo necesitaría la ayuda de la Secretaría a este respecto.

72. Varias delegaciones expresaron una fuerte preocupación por la referencia a “los demás instrumentos jurídicos internacionales”. Señalaron que esta referencia se prestaba a diferentes interpretaciones y que los Miembros de la Comisión no eran necesariamente miembros de otras organizaciones internacionales. Tras algún debate, el Comité acordó hacer referencia al mandato del Codex, ya que éste comprendía la coordinación con otros organismos de normalización. El Comité también acordó agrupar en una misma frase algunos elementos relativos al mandato, los textos vigentes del Codex y las decisiones de la Comisión para simplificar el texto.

Parte 3: Procedimiento uniforme para la elaboración de normas y textos afines del Codex

Parte 4: Procedimiento uniforme acelerado para la elaboración de normas y textos afines del Codex

Guía sobre el procedimiento de revisión y enmienda de las normas del Codex

73. La Secretaría francesa señaló que estas tres secciones sólo comprendían enmiendas de consecuencia respecto de la cuestión del examen crítico como resultado de las enmiendas efectuadas en las anteriores secciones, teniendo en cuenta que la Comisión en su 26º período de sesiones había acordado mantener invariado el actual procedimiento de trámites.

74. La delegación de Italia, hablando en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, propuso que en las partes 3 y 4 del documento, en las secciones relativas al Trámite 2, se añadiera una referencia a la Consulta FAO/OMS de expertos sobre la evaluación de riesgos microbiológicos (JEMRA) en relación con los límites máximos para la contaminación microbiológica. El Comité señaló, no obstante, que esas secciones se referían específicamente a los límites máximos para residuos de medicamentos veterinarios y de plaguicidas, y que la situación era distinta en el caso de la contaminación microbiológica.

75. El representante de la FAO propuso que se hiciera referencia a las “Directrices del Codex para la gestión de la contaminación microbiológica” a fin de evitar toda referencia a los límites máximos. Habiendo tomado nota de que se celebraban también consultas FAO/OMS de expertos con fines específicos en otras esferas, el Comité acordó redactar una frase más general a efectos de que “cualquier otra información pertinente relativa a los trabajos de evaluación de riesgos realizados por la FAO y la OMS debería ser también accesible”.

Estado de aprobación de las enmiendas propuestas a los Procedimientos para la elaboración de normas y textos afines del Codex

76. El Comité acordó remitir las enmiendas propuestas a la Comisión del Codex Alimentarius en su 27º período de sesiones para su adopción (Véase el Apéndice III).

EXAMEN DE LOS PRINCIPIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES EN LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (Tema 5 del programa)^{11, 12}

77. El Comité examinó el documento CX/GP 03/19/5 titulado “Examen de los principios para la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius”. Este documento fue presentado por el Asesor Jurídico de la OMS, que señaló que este tema del programa se examinaba de conformidad con la decisión que había adoptado la Comisión en su 26º período de sesiones de que se revisaran los *Principios sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius* (los *Principios*), a la luz de la revisión del Artículo VII.5¹³. En el documento de trabajo se aclaraba que el fundamento jurídico para la concesión de la calidad de observador a las ONG se basaba en las disposiciones del Artículo VII.5 del Reglamento y se destacaba que los *Principios* tenían por objeto exponer y aplicar con detalle las disposiciones generales de dicho artículo.

78. En el documento no se presentaban propuestas específicas sobre una posible revisión del procedimiento general de concesión de la calidad de observador, ya que ello dependía de la cuestión preliminar de la revisión del Artículo VII.5 (véanse los párrafos 34-39). No obstante, en consonancia con una recomendación formulada en la *Evaluación conjunta FAO/OMS de la labor del Codex Alimentarius y de otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias*, el documento proponía que el Comité examinara la cuestión de aclarar tres de los criterios enunciados en los *Principios* actuales.

79. Varias delegaciones se mostraron de acuerdo acerca de la utilidad de aclarar algunos de los criterios de admisibilidad de las ONG, así como sobre la necesidad de aplicar criterios más estrictos. Muchas delegaciones subrayaron la importancia del requisito de que esas organizaciones fuesen “internacionales en su estructura y ámbito de actividad”. El Comité también examinó las propuestas encaminadas a determinar si las ONG participaban activamente en los trabajos de Codex y contribuían a su realización y tomó nota de la opinión expresada por algunos observadores de que éste fuera el único criterio y de que no sería adecuado aplicar un criterio numérico. Con respecto a la posibilidad de conceder la calidad de observador a las ONG que fuesen más pequeñas o miembros de organizaciones regionales que ya gozaban de la calidad de observador, algunas delegaciones declararon que la calidad de observador debería otorgarse de preferencia a la organización mayor. El Comité tomó nota también de la opinión de que se debería permitir a las organizaciones más pequeñas o de ámbito y regional que estuvieran representadas para que hubiese una mayor diversidad de opiniones y competencias.

80. Algunas delegaciones declararon que los *Principios*, una vez revisados, deberían aplicarse también a las ONG que ya gozaban de la calidad de observador. Otras observaron que, de conformidad con las disposiciones de los *Principios vigentes*, era posible poner un término a la concesión de la calidad de observador a las ONG que no contribuían a la labor del Codex¹⁴.

81. El Comité tomó nota de que la Comisión había pedido a la FAO y la OMS que le presentaran en su próximo período de sesiones ordinario un informe sobre la situación de las organizaciones internacionales a las que se había concedido la “calidad de observadores” en la Comisión. Ese informe, que debería incluir una lista de ONG observadores, permitiría a la Comisión tener una visión de la situación general de las ONG que gozaban de la calidad de observadores y examinar si convenía adoptar medidas para asegurar que sólo conservaran la calidad de observadores las ONG deseosas y en condiciones de contribuir a los trabajos del Codex.

82. El Comité, tras reconocer que era prematuro llegar a un acuerdo sobre la revisión de los *Principios*, habida cuenta de que quedaban pendientes una serie de cuestiones, pidió a la Secretaría que preparase un documento en colaboración con los Asesores Jurídicos de la FAO y la OMS en el que se esbozaran los posibles aspectos principales de dichos *Principios* susceptibles de mejora, para someterlo a examen en su siguiente

¹¹ CX/GP 03/19/5, CDR 3 (observaciones de Consumers International), CDR 4 (observaciones de Indonesia).

¹² Este tema del programa se examinó conjuntamente con el Tema 3b) del programa

¹³ Tal como figura en la 12ª edición del Manual de Procedimiento (Artículo VIII.5 de la 13ª edición).

¹⁴ *Principios sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius* (párr. 2 de la Sección 6).

reunión ordinaria, tanto a la luz de la decisión relativa a la revisión del Artículo VII.5 como de los criterios de admisibilidad de las ONG.

EXAMEN DE LAS DIRECTRICES PARA LOS COMITÉS DEL CODEX (Tema 6 del programa)¹⁵

83. El Comité recordó que la Comisión, en su 26º período de sesiones, había pedido al Comité sobre Principios Generales que elaborara directrices apropiadas con respecto a la propuesta de separar el asesoramiento a los gobiernos hospedantes del asesoramiento sobre la dirección de las reuniones la propuesta sobre los criterios para la selección de los presidentes y sobre la dirección de las reuniones.¹⁶ El Comité tomó nota de que la Secretaría francesa había preparado cuatro proyectos de textos, basándose en las directrices vigentes y los examinó en relación con los subtemas 6a) y 6b) del programa que figuran a continuación.

ASESORAMIENTO A LOS GOBIERNOS HOSPEDANTES (COMPRENDIDOS LOS CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS PRESIDENTES) (Tema 6a del programa)

84. El documento CX/GP 03/19/6, presentado por la Secretaría francesa, contenía dos proyectos de textos titulados *Proyecto de Criterios para la elección de los Presidentes* y *Proyecto de Directrices para los Gobiernos Hospedantes de Comités del Codex o Grupos Intergubernamentales Especiales*.

Proyecto de criterios para la elección de los Presidentes

85. Las delegaciones apoyaron en general los criterios presentados en el texto propuesto. El Comité aprobó varias propuestas de enmiendas que tenían por objeto subrayar la necesidad de asegurar una capacidad demostrada para presidir reuniones y facilitar la creación de consenso, así como la importancia de la imparcialidad y la objetividad. Se incluyó asimismo una referencia a la necesidad de estar familiarizado con el sistema del Codex y sus reglamentos. Se convino también en que era más importante disponer de conocimientos generales sobre las cuestiones tratadas que de conocimientos técnicos altamente especializados en el ámbito del correspondiente órgano auxiliar.

86. El Comité examinó las propuestas presentadas por la delegación de Italia que intervino en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea para que se hiciera referencia al conflicto de interés económico. El Comité, no obstante, acordó mantener la expresión “conflicto de interés” ya que ello abarcaba los intereses económicos y otros posibles conflictos que pudieran plantearse.

Estado de aprobación del Proyecto de Criterios para la elección de los Presidentes

87. El Comité convino en remitir a la Comisión el proyecto de criterios tal como fue enmendado para que ésta lo aprobase en su 27º período de sesiones (véase el Apéndice IV).

Proyecto de Directrices para los Gobiernos Hospedantes de Comités del Codex o Grupos Intergubernamentales Especiales

88. El Comité acordó efectuar una serie de enmiendas al proyecto de Directrices, en su mayoría por cuestiones de redacción o de índole práctica.

89. La delegación de los Estados Unidos de América, apoyada por la del Canadá, destacó la necesidad de aprovechar la oportunidad que brindaba la revisión de los textos para mejorar la estructura y presentación del Manual de Procedimiento y hacerlo de más fácil manejo para los usuarios. El Comité acordó proseguir el examen de esta cuestión en su siguiente reunión ordinaria (véase el párr. 120).

90. La delegación de la Argentina, hablando en nombre de los miembros del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe y refiriéndose a la sección *Preparación y distribución de documentos*, consideró que las cuestiones relativas a la traducción y distribución puntuales de los documentos tenían que ser objeto de examen específico. La delegación destacó las dificultades con que tropezaban los Estados Miembros a causa de los retrasos en la traducción y distribución de los documentos. Se señaló que la distribución de documentos

¹⁵ CX/GP 03/19/6, CX/GP 03/19/6 – Add. 1, CDR 3 (observaciones de Consumers International), CDR 4 (observaciones de Indonesia) y CDR 6 (observaciones del Canadá)

¹⁶ ALINORM 03/41, párrafos 178-179.

impresos era particularmente costosa e ineficaz. El Comité tomó nota de que esta cuestión se examinaría en relación con el tema 8 del programa si se disponía de tiempo suficiente (véase el párr. 120).

Estado de aprobación del Proyecto de Directrices para los Gobiernos Hospedantes de Comités del Codex o Grupos Intergubernamentales Especiales

91. El Comité acordó remitir el proyecto de directrices en la forma enmendada a la Comisión en su 27º período de sesiones para su adopción (véase el Apéndice V).

CELEBRACIÓN DE REUNIONES (Tema 6b del programa)

92. El documento CX/GP 03/19/6 – Add. 1, presentado por la Secretaría francesa, contenía dos proyectos de textos titulados *Proyecto de directrices para la celebración de reuniones de los Comités del Codex y grupos intergubernamentales especiales* y *Proyecto de directrices para los presidentes de los Comités del Codex y grupos intergubernamentales especiales*.

Proyecto de Directrices para la Celebración de Reuniones de los Comités del Codex y Grupos Intergubernamentales Especiales

93. El Comité tomó nota de que en la sección titulada “Dirección de las reuniones” se había introducido un texto nuevo para tener en cuenta el carácter jurídico de las organizaciones regionales de integración económica en calidad de miembros del Codex. A este respecto, el Comité se mostró de acuerdo con la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América de añadir la frase “o subtemas de los mismos, según convenga,” después de “cada uno de los temas”. El observador de la Comisión Europea declaró que le correspondía a la Comunidad Europea y a sus estados Miembros determinar quién era competente para los distintos temas del programa de cada reunión y decidir si era suficiente una sola declaración de competencias para todo el tema o cada una de sus partes, cuando un tema del programa comprendiese varios subtemas.

94. Por lo que respecta a los ámbitos de competencia compartida entre las organizaciones regionales de integración económica y sus miembros, la delegación de los Estados Unidos de América propuso que se añadiera la siguiente frase al final del párrafo: “*Para las cuestiones de competencia mixta, la parte que detenga la competencia principal representará los intereses relacionados con esas cuestiones*”. El Comité decidió no incluir esta propuesta en las directrices para evitar incoherencias con el Artículo II del Reglamento¹⁷, pero acordó sustituir la frase “a quién incumbe la competencia principal” por “cuál de las partes detenta el derecho de voto”.

95. Respecto a la sección “Informes” el Comité acordó aclarar la redacción del último párrafo incluyendo la frase “en los idiomas del Comité” tal como había pedido la delegación de la Argentina expresando el punto de vista del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe y apoyado por otras delegaciones. Varias delegaciones estimaron que el hecho de no poder disponer en el momento oportuno de las traducciones en todos los idiomas del Comité representaba un obstáculo importante para la transparencia y la buena marcha de los trabajos del Codex. Ello se aplicaba también a los proyectos de informes de reunión del Codex, que deberían facilitarse en los idiomas de trabajo de los respectivos Comités.

Estado de aprobación del Proyecto de Directrices para la Celebración de Reuniones de los Comités del Codex y Grupos Intergubernamentales Especiales

96. El Comité acordó remitir el proyecto de Directrices a la Comisión en su 27º período de sesiones para su adopción (véase el Apéndice VI).

Proyecto de Directrices para los Presidentes de los Comités del Codex y Grupos Intergubernamentales Especiales

97. Varias delegaciones declararon que el alcance de la última frase de la sección titulada “Dirección de las reuniones” no debería limitarse a la mera evaluación de la situación. El Comité decidió ampliar dicho alcance de forma que abarcara la totalidad del proceso de dirección de las reuniones, incluida la evaluación de la situación con respecto a la parte que detenta el derecho de voto.

¹⁷ Manual de Procedimiento, 13ª edición.

98. El Comité sostuvo un extenso debate sobre la sección relativa al “Consenso”. Con respecto al apartado a) se destacó la necesidad de respetar los plazos fijados para la elaboración de normas. El Comité acordó también simplificar el apartado b). La delegación de Italia, hablando en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, estimó que era necesaria una definición de consenso en el marco del Proyecto de Directrices. La delegación del Ecuador subrayó que toda definición de consenso debería basarse en la práctica y las costumbres internacionales, en particular los instrumentos jurídicos de la OMC. Con respecto al apartado c), se reconoció la necesidad de definir el término “consenso”, pero se estimó que ello no estaba contemplado en el mandato asignado por la Comisión al Comité. El Comité acordó no calificar el término “consenso”, sino ajustarse al texto de las decisiones generales que la Comisión había adoptado en 2003 bajo el título “Medidas para facilitar el consenso”.

99. Varias delegaciones subrayaron la importancia de asegurar que se tuviesen en cuenta las observaciones escritas de los miembros y observadores que no estaban presentes en la reunión, pero para que esto fuese posible era necesario que esas observaciones se recibieran en tiempo oportuno. El Comité convino en plasmar esta idea en el quinto párrafo de la sección dedicada a la dirección de las reuniones.

100. Con respecto a las medidas para facilitar el consenso, el Comité subrayó la importancia de tener en cuenta los datos procedentes de los países en desarrollo y enmendó el texto para indicar que, si esos datos no estaban fácilmente disponibles, se debían buscar activamente.

101. Con respecto al apartado e) de la subsección relativa a las medidas destinadas a facilitar la creación de consenso, el Comité convino en añadir una nota a pie de página para poder poner entre corchetes algunos fragmentos del texto propuesto en los primeros trámites de elaboración, como medida útil para facilitar el progreso de los trabajos de los órganos auxiliares del Codex.

102. El Comité convino en añadir un último apartado f) para facilitar una participación mayor de los países en desarrollo, en consonancia con las *Medidas para facilitar el consenso* adoptadas como decisión general por la Comisión.

Estado de aprobación del Proyecto de Directrices para los Presidentes de los Comités del Codex y Grupos Intergubernamentales Especiales

103. El Comité acordó remitir el Proyecto de Directrices, en la forma enmendada, a la Comisión en su 27º período de sesiones para su adopción (véase el Apéndice VII).

OTRAS PROPUESTAS PARA FACILITAR LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS (ADEMÁS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE NORMAS): EXAMEN DE LAS DIRECTRICES PARA LOS COMITÉS DEL CODEX Y OTRO TEXTO ADICIONAL (Tema 7 del programa)¹⁸

104. La Secretaría francesa presentó este documento y recordó que la Comisión en su 26º período de sesiones había aceptado en principio varias recomendaciones sobre el recurso a promotores, así como el establecimiento de grupos de trabajo basados en la presencia física y grupos de trabajo por medios electrónicos, y había remitido el examen de la cuestión de la copresidencia al Comité sobre Principios Generales.¹⁹ El Comité tomó nota de que en el documento no figuraba ningún texto específico relativo al recurso a promotores porque la Comisión había decidido adoptar un enfoque experimental y no parecía necesario por el momento elaborar directrices detalladas al respecto. La Secretaría francesa señaló también que la cuestión de la copresidencia debía examinarse en principio.

105. El Comité acordó aplazar el examen de las cuestiones relativas a la copresidencia y los promotores su siguiente reunión extraordinaria, y examinó el Proyecto de Directrices para los Grupos de Trabajo Basados en la Presencia Física y el Proyecto de Directrices para los Grupos de Trabajo por Medios Electrónicos.

Proyecto de Directrices para los Grupos de Trabajo Basados en la Presencia Física

106. Varias delegaciones señalaron que las disposiciones del Proyecto de Directrices era demasiado similar a las que se aplicaban a los órganos auxiliares de la Comisión y que el formalismo de los procedimientos no

¹⁸ CX/GP 03/19/7 y CDR 3 (observaciones de Consumers International).

¹⁹ ALINORM 03/41, párrafos 167, 178 y 179.

permitiría una organización flexible del trabajo y de los intercambios de opiniones. Se observó en especial que las disposiciones relativas a las invitaciones y al programa provisional que requerían el visto bueno de las autoridades nacionales a nivel ministerial podría provocar retrasos considerables.

107. Algunas delegaciones pusieron en duda la conveniencia de utilizar el término “coordinador”, ya que podría confundirse con los Coordinadores Regionales.

108. La delegación del Camerún, apoyada por la de Malí, expresó la opinión de que los grupos de trabajo basados en la presencia física debían ser la norma general y los grupos de trabajo por medios electrónicos la excepción, ya que muchos países en desarrollo experimentaban dificultades de comunicación por medios electrónicos y podrían plantearse otros problemas, por ejemplo el de la utilización de lenguas distintas. Varias otras delegaciones, entre ellas delegaciones de países en desarrollo, se mostraron favorables al establecimiento de grupos por medios electrónicos siempre que fuera posible y del establecimiento de grupos basados en la presencia física tan sólo cuando se hubieran estudiado otras estrategias, de conformidad con lo que había recomendado la Comisión a este respecto.

109. La delegación de los Estados Unidos de América, apoyada por varias delegaciones, propuso que se enmendara la sección relativa a *Funciones y mandatos a efectos de* que los grupos de trabajo convocados durante la reunión de un comité se programasen de tal manera que pudiesen participar en ellos todas las delegaciones presentes en la reunión.

110. La delegación de la Argentina declaró que no sólo se debería invitar a participar en las reuniones de los grupos de trabajo a las delegaciones participantes en la reunión de un comité, sino también a todos los demás Miembros y observadores.

111. La delegación de Italia, hablando en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea propuso que los grupos de trabajo basados en la presencia física deberían reunirse de preferencia inmediatamente antes de las reuniones del Codex más que en intervalos entre reuniones, a fin de facilitar la participación de los países en desarrollo y reducir gastos.

112. Algunas delegaciones subrayaron la importancia tanto de una representación geográfica equilibrada como de una representación adecuada de los países en desarrollo en los grupos de trabajo. Otras delegaciones señalaron que no todas las normas y textos afines podían ofrecer el mismo interés para todas las regiones y que, por consiguiente, era conveniente que hubiese una cierta flexibilidad a este respecto.

113. La delegación de México propuso una serie de modificaciones para que se tomara en cuenta el hecho de que los grupos de trabajo deberían utilizar los tres idiomas de la Comisión. Otras delegaciones estimaron que la utilización de los tres idiomas plantearía dificultades prácticas y comportaría gastos adicionales, sobre todo para el Miembro que desempeñase las funciones de “Coordinador”

114. El observador de Consumers International expresó la opinión de que la imparcialidad del Coordinador y/o del Presidente de un grupo de trabajo era primordial, por lo que propuso que el *Proyecto de criterios para la elección de los Presidentes y el Proyecto de Directrices para la Elaboración de Reuniones* se aplicara también a los presidentes de las reuniones de los grupos de trabajo. Asimismo, propuso que la Secretaría participase en todos los grupos de trabajo basados en la presencia física establecidos por los órganos auxiliares de la Comisión.

115. La Secretaría informó al Comité de que la participación sistemática de la Secretaría FAO/OMS del Codex en el funcionamiento de los grupos de trabajo podría plantear problemas estatutarios.

Proyecto de Directrices para los Grupos de Trabajo por Medios Electrónicos

116. Varias delegaciones expresaron la opinión de que convendría dar prioridad a los grupos de trabajo por medios electrónicos, porque eso permitiría economizar recursos y facilitar la participación, sobre todo de los países en desarrollo. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por el hecho de que el formalismo de algunas disposiciones del Proyecto de Directrices podría limitar la flexibilidad y eficacia de los grupos de trabajo por medios electrónicos. El Comité tomó nota de que el proceso de interacción electrónica requeriría mayores aclaraciones, considerando la necesidad de asegurar la eficacia y la participación activa de todos los miembros, en particular los de países en desarrollo.

117. El Comité observó que los grupos de trabajo por medios electrónicos funcionaban normalmente recurriendo al correo electrónico, pero que en el futuro sería posible prever la utilización de medios tecnológicos más perfeccionados basados en Internet.

118. El Comité observó también que algunos aspectos mencionados en el debate requerirían ser examinados más a fondo, a saber: el uso de la expresión “amplio consenso” en la Introducción; la necesidad de explorar exhaustivamente las posibilidades que ofrecían las tecnologías de la comunicación; la necesidad de que los informes de los grupos de trabajo fueran transparentes y claros de forma que recogieran tanto el consenso como el desacuerdo sobre cada punto, según procediera; el acceso a las observaciones formuladas dentro de los grupos de trabajo; y la gestión de la lista de distribución en el seno de los grupos de trabajo. El Comité reafirmó también que los grupos de trabajo deberían permitir el intercambio de opiniones pero no deberían tomar decisiones. El Comité reconoció que, por falta de tiempo, no se podían efectuar enmiendas específicas al Proyecto de Directrices en la presente reunión.

Estado de aprobación del Proyecto de Directrices para los Grupos de Trabajo Basados en la Presencia Física y del Proyecto de Directrices para los Grupos de Trabajo por Medios Electrónicos

119. El Comité acordó que ambos Proyectos de directrices se harían circular por separado en circulares distintas para que se formularan observaciones. Acordó así mismo que la Secretaría francesa volvería a redactar los dos Proyectos de Directrices teniendo en cuenta los debates expuestos y las observaciones por escrito recibidas en respuesta a la circular para que fuesen examinados en su siguiente reunión (extraordinaria).

OTROS ASUNTOS, TRABAJOS FUTUROS, FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN²⁰ (Tema 8 del programa)

120. Por limitaciones de tiempo, el Comité no pudo examinar las cuestiones que se había previsto tratar en relación con este tema del programa. El Comité recordó que el seguimiento de los resultados de la *Evaluación FAO/OMS* no debería obstaculizar la realización de su programa de trabajo en curso. Por consiguiente, decidió que en su siguiente reunión ordinaria en el tema del programa “Otros asuntos” examinaría las cuestiones siguientes no ser que entre ellas hubiera alguna cuestión duplicada, a saber:

- aclaración de las funciones de los Miembros del Comité Ejecutivo elegidos sobre base geográfica y las de los coordinadores;
- aclaración de la duración del mandato de los Coordinadores y otros Miembros del Comité Ejecutivo, previsto en el Reglamento;
- pertinencia de los actuales procedimientos de aceptación y notificación de las normas del Codex;
- posible reorganización de la estructura y presentación del Manual de Procedimiento para facilitar su manejo por parte de los usuarios;
- situación particular de la región de América del Norte en el contexto del Artículo IV.1²¹ del Reglamento;
- repercusiones de la utilización de la distribución electrónica de los documentos del Codex a los Miembros y observadores; y
- criterios aplicables a la participación de los miembros de los países en desarrollo en el Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta la propuesta relativa al Artículo XII.3²¹ y presupuesto del Codex disponible;

121. El Comité tomó nota de que el Comité Ejecutivo en su 53ª reunión en febrero de 2004 examinaría un informe sobre la situación del *Fondo Fiduciario FAO/OMS*, y de que las recomendaciones que dicho Comité formulara al respecto se señalarían a la atención del Comité del Codex sobre Principios Generales en su siguiente reunión ordinaria.

²⁰ CRD 6 (observaciones del Canadá).

²¹ 13ª edición del Manual de Procedimiento

122. Se informó al Comité de que su 20ª reunión (ordinaria) se celebraría del 3 al 7 de mayo de 2004 en París y de que su 21ª reunión (extraordinaria) tendría lugar del 15 al 19 de noviembre de 2004 también en París, a reserva de nueva confirmación por la Secretaría francesa y la Secretaría del Codex.

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

| Asunto | Trámite | Encomendado a: | Referencia en ALINORM 03/27/33 |
|--|---------|--|--------------------------------|
| Enmiendas propuestas al <i>Reglamento</i> | | Gobiernos, 27º período de sesiones de la Comisión | Párr. 33 Apéndice II |
| Enmiendas propuestas a los <i>Procedimientos para la elaboración de normas y textos afines del Codex</i> | | Gobiernos, 27º período de sesiones de la Comisión | Párr. 76 Apéndice III |
| Proyecto de criterios para la elección de los Presidentes | | Gobiernos, 27º período de sesiones de la Comisión | Párr. 87 Apéndice IV |
| Proyecto de Directrices para los Gobiernos Hospedantes de Comités del Codex o Grupos Intergubernamentales Especiales | | Gobiernos, 27º período de sesiones de la Comisión | Párr. 91 Apéndice V |
| Proyecto de directrices para la celebración de reuniones de los Comités del Codex y grupos intergubernamentales especiales | | Gobiernos, 27º período de sesiones de la Comisión | Párr. 96 Apéndice VI |
| Proyecto de Directrices para los Presidentes de los Comités del Codex y Grupos Intergubernamentales Especiales | | Gobiernos, 27º período de sesiones de la Comisión | Párr. 103 Apéndice VII |
| Enmiendas propuestas al Artículo VII.5 (Observadores) | | Asesorías Jurídicas 20ª CCGP ²² | Párr. 39 |
| Examen de la calidad de observador en el Comité Ejecutivo | | Secretaría 21ª CCGP | Párr. 45 |
| Examen de los Principios para la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius | | Secretaría Asesorías Jurídicas 20ª CCGP | Párr. 82 |
| Revisión de los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos | | 21ª CCGP | Párr. 54 |
| Proyecto de Directrices para los Grupos de Trabajo Basados en la Presencia Física y del Proyecto de Directrices para los Grupos de Trabajo por Medios Electrónicos | | Gobiernos Secretaría francesa 21ª CCGP | Párr. 119 |

22

El Comité celebrará su 20ª reunión (ordinaria) en mayo de 2004 y su 21ª reunión (extraordinaria) en noviembre de 2004

LIST OF PARTICIPANTS/LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

Chairperson/Président/President

M. Michel THIBIER

Directeur Général de l'Enseignement et de la Recherche
Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche et des Affaires Rurales
1 ter, avenue de Lowendal – 75700 PARIS 07 SP
Tel : 00 33 (0)1 49 55 42 40 - Fax : 00 33 (0)1 49 55 46 36

Email : michel.thibier@agriculture.gouv.fr**ALGERIA – ALGERIE**

Mr. Mohamed-Yahiaoui OUALI
Directeur Général de la Régulation et
de l'Organisation des Activités
Ministère du Commerce
Alger
Tel : 00 213 2 - Fax : 00 213 2 1645 197

ARGENTINA - ARGENTINE

Mr. Claudio SABSAY
Subsecretario de Política Agropecuaria y Alimentos
Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Alimentos
1063 Buenos Aires
Tel : 00 54 11 43 49 25 49
Fax : 00 54 11 43 49 22 44
Email : codex@sagpya.minproduccion.gov.ar

Mme Gabriela CATALANI
Coordinadora del Punto focal del Codex
Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Alimentos
1063 Buenos Aires
Tel : 00 54 11 43 49 25 49
Fax : 00 54 11 43 49 22 44
Email : codex@sagpya.minproduccion.gov.ar

Mr. César Alberto FAES
Ambassade d'Argentine en France
6 rue Cimara - 75116 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 45 05 27 35 / 42
Fax : 00 33 01 45 05 46 33
Email : efraneco@noos.fr

AUSTRALIA - AUSTRALIE

Ms Ann BACKHOUSE
Manager - Codex Australia
Product Integrity, Animal and Plant Health
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858 - Canberra ACT 2601
Tel : 00 61 2 6272 5692 - Fax : 00 61 2 6272 3103
Email : ann.backhouse@affa.gov.au

Ms Janine LEWIS
Principal Nutritionist
Food Standards Australia New Zealand
P.O. Box 7186
Canberra BC ACT 2610
Tel : 00 61 2 6271 2245
Fax : 00 61 2 6271 2209
Email : janine.lewis@foodstandards.gov.au

Mr. Greg READ
Executive Manager Exports
Australian Quarantine and Inspection Service
Australian Government Department of Agriculture,
Fisheries and Forestry
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Tel : 00 61 2 6272 3594
Fax : 00 61 2 6272 4112
Email : greg.read@affa.gov.au

AUSTRIA - AUTRICHE

Dr. Alexander ZILBERSZAC
Ministry for Health and Women
Head of Unit
Radetzkystr.2
A-1031 Wien
Tel : 00 43 17 11 00 / 4617
Fax : 00 43 17 13 79 52
Email : alexander.zilberszac@bmgf.gv.at

Dr. Erhard HÖBAUS
Head of Division
Nutrition and Quality Assurance
Federal Ministry of Agriculture, Forestry, Environment
and Water Management
A-1010 Wien
Stubenring 12
Tel : 00 43 1 71100 / 2855
Fax : 00 43 1 71100 / 2911
Email : erhard.hoebaus@bmlfuw.gv.at

BELGIUM – BELGIQUE - BELGICA*Mr. Charles CREMER*

Directeur
Service public fédéral Santé publique, Sécurité de la
Chaîne alimentaire et Environnement
Direction générale Animaux, Végétaux et Alimentation
Division des Denrées alimentaires
Cité Administrative de l'Etat - Arcades, 4
B-1010 Bruxelles
Tel : 00 32 2 210 4843
Fax : 00 32 2 210 4816
Email : charles.cremer@health.fgov.be

BRAZIL – BRESIL - BRASIL*Mr. Antonio DA COSTA*

Ambassade du Brésil à Paris
34 Cours Albert 1^{er} - 75008 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 45 61 63 06
Fax : 00 33 (0)1 42 89 03 45
Email : adacosta@bresil.org

Mme Maria Aparecida MARTINELLI

Ministry of Development, Industry and Trade
National Institute for Metrology, Standardization and
Industrial Quality - INMETRO
Coordinator of Brazilian Codex Committee
SEPN 511, Bloco B 4^o Andar
70 750 527 Brasilia – DF
Tel : 00 55 61 340 2211
Fax : 00 55 61 347 3284
Email : mamartinelli@persocom.com.br

Mr. Oscar ROSA

Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply
Esplanada dos Ministerios – anexo B – sala 302
70043-900 Brasilia-DF-Brasil
Tel : 00 55 61 218 2172
Fax : 00 55 61 224 3874
Email : oscar@agricultura.gov.br

CAMEROON - CAMEROUN*Mr. Médi MOUNGUI*

Représentant permanent adjoint du Cameroun auprès de la
FAO - Ambassade de la République du Cameroun
Via Siracusa 4/6, 00161 Rome (Italie)
Tel : 00 39 06 4429 12 85
Fax : 00 39 06 4429 1323 – 00 39 06 4403 644
Email : medimoungui@virgilio.it
Site web : www.cameroon-embassy.it

CANADA*Mr. Paul MAYERS*

Associate Director General
Food Directorate, Health Products and Food Branch
Health Canada
Building #7 Postal Locator (0701A5)
Tunney's Pasture - Ottawa, Ontario, K1A 0L2
Tel.: 00 1 613 952 3368
Fax: 00 1 613 957 1784
Email : paul_mayers@hc-sc.gc.ca

Mr. Bertrand GAGNON

Manager,
Programs, International Coordination
Canadian Food Inspection Agency
159 Cleopatra Drive
Ottawa, Ontario, K1A 0Y9
Tel : 00 1 613 221 7161
Fax : 00 1 613 221 7295
Email : bgagnon@inspection.gc.ca

**CONGO, REPUBLIC OF –
REPUBLIQUE DU CONGO***Mr. BISSEYOU Lambert*

Directeur de Cabinet du Ministre
Ministère du Développement Industriel, des PME et de
l'Artisanat
BP 15493
Brassaville
Tel : 00 242 81 41 57
Email : ndipmea@yahoo.fr

Mr. PINDA-NIANGOULA Jean

Conseiller Economique
Ministère du Développement Industriel, des PME et de
l'Artisanat
BP 15493 - Brassaville
Tel : 00 242 81 41 57
Email : niangoulaclaise_fr@yahoo.fr

**CZECH REPUBLIC - REPUBLIQUE TCHEQUE -
REPUBLICA CHECA***Mme Eva PRIBYLOVA*

Head of Unit for Food Legislation and Standardization,
Food Production Department
Ministry of Agriculture
Tesnov 17
11705 Praha 1
Tel : 00 420 2 2181 2795
Fax : 00 420 2 2231 4117
Email : pribylova@mze.cz

DENMARK – DANEMARK - DINAMARCA*Mr. Knud OSTERGAARD*

Head International Affairs
Danish Veterinary and Food Administration
Morkhoj Bygade 19
DK-2860 Soborg
Tel : 00 45 339 56120
Fax : 00 45 339 56299
Email : koe@fdir.dk

Mme Jytte KJAERGAARD

Consultant
Danish Veterinary and Food Administration
Morkhoj Bygade 19
DK-2860 Soborg
Tel : 00 45 339 56233
Fax : 00 45 339 56299
Email : jk@fdir.dk

**DOMINICAN REPUBLIC
REPUBLICQUE DOMINICAINE
REPUBLICA DOMINICANA**

Mr. Fernando A. PERICHE
Premier Secrétaire
Chargé d'Affaires Economiques et Commerciales
Ambassade de la République Dominicaine
45 rue de Courcelles, 75004 Paris
Tel : 00 33 (0)1 53 53 95 95
Fax : 00 33 (0)1 45 63 35 63
Email : periche-castellanos@amba-dominicaine-paris.com

EGYPT – EGYPTE - EGIPTO

Prof. Dr. Maryam AHMED MOUSTAFA MOUSSA
Minister Plenipotentiary for Agricultural Affairs
& Head of Agricultural Office
Ministry of Agriculture and Land Reclamation Egypt
Agricultural Office
Embassy of Egypt
Via Salaria 267 – 00199 Rome (Italie)
Tel : 00 39 06 8548 956
Fax : 00 39 06 8542 603
Email : agrioff.egypt@mclink.it

Eng. Siham Mohamed Shams El Din
Head of Quality Control & Labs. sector
The Egyptian Starch, Yeast & Detergent Co.
21 Ahmed Abou Soliman St., El Siouf
Alexandria
Tel : 00 203 501 3003 / 00 203 4295750
Fax : 00 203 501 5500

ECUADOR – EQUATEUR

Mr. German ORTEGA
Ministre de l'Ambassade de l'Equateur
Affaires politiques et économiques
34 avenue de Messine
75008 Paris
Tel : 00 33 (0)1 45 61 10 21
Fax : 00 33 (0)1 42 56 06 64
Email : german.ortega@ambassade-equateur.fr

FINLAND – FINLANDE - FINLANDIA

Dr. Jorma HIRN
Director General
National Food Agency
PO Box 28
FIN-00581 Helsinki
Tel : 00 358 9 3931 510
Fax : 00 358 9 3931 592
Email : jorma.hirn@elintarvikevirasto.fi

Mme Anne HAIKONEN
Senior Adviser
Ministry of Trade and Industry
PO Box 32
FIN-00023 Government
Tel : 00 358 9 1606 3654
Fax : 00 358 9 1606 2670
Email : anne.haikonen@ktm.fi

FRANCE - FRANCIA

Mme Roseline LECOURT
Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie
D.G.C.C.R.F.
59 boulevard Vincent Auriol
75703 Paris Cedex 13
Tel : 00 33 (0)1 44 97 34 70
Fax : 00 33 (0)1 44 97 30 37
Email : roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr

Mr. Gildas LE BOZEC
Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche
et des Affaires Rurales - D.G.A.L.
251 rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15
Tel : 00 33 (0)1 49 55 58 72
Fax : 00 33 (0)1 49 55 59 48
Email : gildas.le-bozec@agriculture.gouv.fr

Mme Catherine CHAPOUX
Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche
et des Affaires Rurales - D.G.A.L.
251 rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15
Tel : 00 33 (0)1 49 55 49 55
Email : catherine.chapoux@agriculture.gouv.fr

Mr. Marc Philippe CROS
Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche
et des Affaires Rurales
Conseil Général du GREF
140bis rue de Rennes
75006 Paris
Tel : 00 33 (0)1 49 55 60 49
Fax : 00 33 (0)1 49 55 56 01
Email : philippe.cros@agriculture.gouv.fr

Mr. Eric GIRY
Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche
et des Affaires Rurales - DGAL.
251 rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15
Tel : 00 33 (0)1 49 55 59 28
Fax : 00 33 (0)1 49 55 49 61
Email : eric.giry@agriculture.gouv.fr

Mme Stéphanie MEYER BROSETA
Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche
et des Affaires Rurales - D.G.A.L.
251 rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15
Tel : 00 33 (0)1 49 55 58 82
Fax : 00 33 (0)1 49 55 56 80
Email : stephanie.meyer-broseta@agriculture.gouv.fr

Mr. Olivier PRUNAUX
Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche
et des Affaires Rurales - D.G.A.L.
251 rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15
Tel : 00 33 (0)1 49 55 83 95
Fax : 00 33 (0)1 49 55 44 62
Email : olivier.pruniaux@agriculture.gouv.fr

Dr. Colette ROURE

Médecin Général de santé publique
Ministère de la Santé, de la Famille et des Personnes
Handicapées
Direction Générale de la Santé
8 avenue de Ségur
75350 Paris 07 SP
Tel : 00 33 (0)1 40 56 46 36
Fax : 00 33 (0)1 40 56 50 56
Email : colette.roure@sante.gouv.fr

Mme Anne LEGENTIL

UFCS - Union Féminine, Civique et Sociale
6 rue Béranger - 75003 Paris
Tel : 00 33 (0)1 44 54 50 54
Fax : 00 33 (0)1 44 54 50 66
Email : ufcs.conso@wanadoo.fr

Mr. Georges MONSALLIER

Président Honoraire du SIMV
50 rue de Paradis - 75010 Paris
Tel : 00 33 (0)1 53 34 43 43
Fax : 00 33 (0)1 53 34 43 44
Email : georges.monsallier@wanadoo.fr

GERMANY – ALLEMAGNE - ALEMANIA**Mr. Gerhard BIALONSKI**

Bundesministerium für Verbraucherschutz, Ernährung und
Landwirtschaft
(Federal Ministry of Consumer Protection, Food and
Agriculture)
Rochusstrasse 1
D-53123 Bonn
Tel : 00 49 228 529 4651
Fax : 00 49 228 529 4947
Email : gerhard.bialonski@bmvel.bund.de

Prof. Dr. Rolf GROSSKLAUS

Direktor und Professor
Bundesinstitut für Risikobewertung
Postfach 33 00 13
D-14191 Berlin
Tel : 00 49 30 412 3230
Fax : 00 49 30 412 3715
Email : fgr11@bfr.bund.de

Dr. Alice STELZ

Chief of department for food of plant origin
Staatliches Untersuchungsamt Hessen
Hasengartenstrasse 24
D-65189 Wiesbaden
Tel : 00 49 611 7608128
Fax : 00 49 611 713515
Email : a.stelz@suah-wi.hessen.de

Mme Angelika MROHS

Geschäftsführerin
Bund für Lebensmittelrecht und Lebensmittelkunde e.V.
Godesberger Allee 142 – 148
D-53175 Bonn
Tel : 00 49 228 819 9332
Fax : 00 49 228 375 069
Email : amrohs@bll-online.de

GHANA*Mr. Kwaku Owusu BAAH*

Chief Director
Ministry of Food & Agriculture
P.O. Box M. 37
Accra
Tel : 00 233 21 666 567
Fax : 00 233 21 668 245

Mme Rosetta ANNAN

Director
Ministry of Food & Agriculture
P.O. Box M. 37
Accra
Tel : 00 233 21 777 169
Fax : 00 233 21 662 253
Email : rosette_annan@yahoo.co.uk

GREECE – GRECE - GRECIA*Mr. Anagnostou KONSTANTINOS*

Officer
Directorate of Processing, Standardization and Quality
Contrôle of Agri-food Products
Ministry of Agriculture
2 Acharnon Str.
10176 Athens
Tel : 00 30 210 212 4319
Fax : 00 30 210 523 8337
Email : ax2u049@minagric.gr

HUNGARY – HONGRIE - HUNGRIA*Dr. Endre RACZ*

Head of Unit
Department for Food Production
Ministry of Agriculture and Regional Development
H-1055 Budapest, Kossuth L. ter 11
Tel : 00 361 301 43 83
Fax : 00 361 301 48 08
Email : endre.racz@fvm.hu

Dr. Maria VARADI

Head of Unit
Central Food Research Institute
Herman Otto ut 15
H-1022 Budapest, Herman Otto ut 15
Tel : 00 361 355 89 82
Fax : 00 361 292 98 53
Email : m.varadi@cfri.hu

ICELAND – ISLANDE - ISLANDIA*Mr. Thordur ASGEIRSSON*

Codex Contact in Iceland
Director of Fisheries
Directorate of Fisheries
Ingolfsstraeti 1
101 Reykjavik
Tel : 00 354 569 7900
Fax : 00 354 569 7991
Email : thordur@fiskistofa.is

INDIA - INDE

Mr. Anup K. THAKUR
 Joint Secretary
 Department of Commerce
 Ministry of Commerce &
 Industry – Udyog Bhavan
 New Delhi 110001
 Tel : 00 91 11 23015215
 Fax : 00 91 11 23015215
 Email : anupthakur@ub.nic.in

Mr. Shri S.K. SRIVASTAVA
 Director
 Ministry of Agriculture
 Department of Animal Husbandry & Dairying
 Krishi Bhavan
 New Delhi 110001
 Tel : 00 91 11 233 89212
 Fax : 00 91 11 233 86115
 Email : skshri@yahoo.com
 Email : dirc.pc@hub.nic.in

Mr. K.S. MONEY
 Chairman
 Agriculture & Processed Food Products
 Export Development Authority
 NCUI Building
 3 Siri Institutional Area
 New Delhi 110049
 Tel : 00 91 11 265 13167
 Fax : 00 91 11 265 26187
 Email : chairman@apeda.com

INDONESIA - INDONESIE

Ms. Indrawati SOEGIANTO
 Head of Center Standard Application System
 National Standardization Agency (BSN)
 Gedung Manggala Wanabakti
 Blok IV Lt. 4
 JI Jend. Gatot Subroto
 Senayan, Jakarta 10270
 Tel : 00 62 21 574 7043 / 44
 Fax : 00 62 21 574 7045
 Email : bsn@bsn.or.id
 Email : sps-2@bsn.or.id

Dr. Nyoman Oka TRIDJAJA
 Director of Processing and Marketing of Horticulture
 Product - Ministry of Agriculture
 JI Harsono R.M N0 3
 Gedung D Lt. 3
 Ragunan, Jakarta 12550
 Tel : 00 62 21 7818 202
 Fax : 00 62 21 7818 202
 Email : ntridjaja@yahoo.com

Mr. Benny BAHANADEWA
 Conseiller aux Affaires Economiques
 Ambassade d'Indonésie
 47-49 rue Cortambert, 75116 Paris (France)
 Tel : 00 33 (0)1 45 03 81 52
 Fax : 00 33 (0)1 45 04 50 32
 Email : kabidekon@amb-indonesie.fr

Mr. Aji SURYA
 Conseiller Adjoint aux Affaires Economiques
 Ambassade d'Indonésie
 47-49 rue Cortambert
 75116 Paris (France)
 Tel : 00 33 (0)1 45 03 81 54
 Fax : 00 33 (0)1 45 04 50 32
 Email : kabidekon@amb-indonesie.fr

IRELAND – IRLANDE - IRLANDA

Mr. Richard HOWELL
 Senior Inspector
 Department of Agriculture and Food
 7C Agriculture House - Kildare Street
 Dublin 2
 Tel : 00 353 1 607 2572
 Fax : 00 353 1 661 6263
 Email : richard.howell@agriculture.gov.ie

Mr. Martin C.O'SULLIVAN
 Deputy Chief Veterinary Officer
 Department of Agriculture and Food
 Agriculture House - Kildare Street
 Dublin 2
 Tel : 00 353 1 607 2213
 Fax : 00 353 1 661 0230
 Email : martin.osullivan@agriculture.gov.ie

Mr. Seamus MAGUIRE
 Food Unit
 Department of Health and Children
 Hawkins House
 Dublin 2
 Tel : 00 353 1 635 4545
 Fax : 00 353 1 635 4552
 Email : seamus_maguire@health.irlgov.ie

ITALY – ITALIE - ITALIA

Dr. Brunella LO TURCO
 Segretario Generale Comitato Nazionale Codex
 Ministero delle Politiche Agricole e Forestali
 Via XX Settembre 20
 00187 Roma
 Tel : 39 06 4665 6512
 Fax : 39 06 4880 273
 Email : codex@politicheagricole.it

Dr. Ciro IMPAGNATIELLO
 Ministero Politiche Agricole E Forestali
 Via XX Settembre 20 - 00187 Roma
 Tel : 00 39 06 4665 6510
 Fax : 00 39 06 4880 273
 Email : ciroimpa@tiscalinet.it

Prof. Sergio VENTURA
 Professor on Food Law
 Avenue du Vieux Moutier, 18
 B-1640-Sint-Genesius – Rode
 Tel : 00 32 2 380 5003
 Fax : 00 32 2 380 4914
 Email : sophie.corradi@brutele.be

JAPAN - JAPON

Dr. SUZUKI Akifusa
Deputy Director
Information and Emergency Response Division
Food Safety Commission Secretariat
The Cabinet Office
2-13-10 Prudential Tower 6th Floor
Nagata-cho, Chiyoda-ku,
Tokyo 100-8989
Tel : 00 81 3 5251 9182
Fax : 00 81 3 3591 2236
Email : akifusa.suzuki@op.cao.go.jp

Dr. MIURA Koji
Director
International Food Safety Planning
Department of Food Safety
Pharmaceutical and Food Safety Bureau
Ministry of Health, Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8916
Tel : 00 81 3 3595 2326
Fax : 00 81 3 3503 7965
Email : miura-koujimd@mhlw.go.jp

Dr. YOSHIKURA Hiroshi
Officer
Policy Planning and Communication Division,
Department of Food Safety, Pharmaceutical and Food
Safety Bureau
Ministry of Health, Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8916
Tel : 00 81 3 3595 2326
Fax : 00 81 3 3595 7965
Email : codexj@mhlw.go.jp

Mr. OYAMA Seiichiro
Director for International Affairs Office
Food Safety and Consumer Policy Division
Food Safety and Consumer Affairs Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8950
Tel : 00 81 3 5512 2291
Fax : 00 81 3 3597 0329
Email : seiichirou_ooyama@nm.maff.go.jp

Dr. IMAMURA Tomoaki
Technical Adviser - Associate Professor
Department of Planning Information and Management
The University of Tokyo Hospital
7-3-1 Hongou, Bunkyo-ku, Tokyo 113-8655
Tel : 00 81 3 5800 8716
Fax : 00 81 3 5800 8765
Email : imamura-t@umin.ac.jp

KOREA (REPUBLIC OF) / COREE (REPUBLIQUE DE) / COREA (REPUBLICA DE)

Mr. Jongmin JEON
Deputy Director - Bilateral Cooperation Division
Ministry of Agriculture and Forestry
#1, Joongang-dong, Kwachon-si - Kyunggi-do 427-719
Tel : 00 82 2 500 1726
Fax : 00 82 2 504 6659
Email : jjeon@maf.go.kr

Mlle Mi-Young CHO
Senior Researcher
Food Sanitation Council
Ministry of Health and Welfare
#5, Nokbun-Dong, Eunpyung-Gu
Seoul, 122-704
Tel : 00 82 2 380 1726
Fax : 00 82 2 388 6396
Email : chomiyoung@mohw.go.kr

Dr. Whachun YOO
Senior Researcher
Korea Health Industry Development Institute
Department of Policy & Infrastructure Development
57-1 Noryangjin-Dong, Dongjak-Gu
Seoul 156-800
Tel : 00 82 2 2194 7218
Fax : 00 82 2 824 1763
Email : yowwc@khidi.or.kr

MADAGASCAR

Dr. Luc J.D. RALAIMARINDAZA
Chef de Service Hygiène Alimentaire
Direction des Services Vétérinaires Malgaches
Ministère de l'Agriculture, de l'Élevage et de la Pêche
BP 530
Antananarivo
Tel : 00 261 22 665 35
Fax : 00 261 22 665 34
Email : dsv@simicro.mg

MALAYSIA – MALAISIE - MALASIA

Mme Noraini Bt. Dato' Mohd. OTHMAN
Deputy Director (Codex)
Ministry of Health
Food Quality Control Division
Level 3, Block B - Health Offices Complex
Jalan Cenderasari
50590 Kuala Lumpur
Tel : 00 60 3 26946601 ext 288
Fax : 00 60 3 26946517
Email : norainio@hotmail.com

Mme Shamsinar Abdul TALIB
Principal Assistant Director
Ministry of Health - Food Quality Control Division
Level 3, Block B - Health Offices Complex
Jalan Cenderasari
50590 Kuala Lumpur
Tel : 00 603 26946601 ext 253
Fax : 00 603 26946517
Email : shamsinar@moh.gov.my

MALI

Mr. Ousmane TOURE
Conseiller Technique chargé de la Sécurité Sanitaire des
Aliments - Point focal Codex Alimentarius
Ministère de la Santé
BP 232 Bamako
Tel : 00 223 223 02 03
Fax : 00 223 223 02 03
Email : oussou_toure@hotmail.com

MEXICO - MEXIQUE

Mr. Jorge Antonio LOPEZ ZARATE
 Subdirector para la Atención del Codex Alimentarius
 y otros Organismos
 Secretaría de Economía
 Av. Puente de Tecamachalco N° 6
 Col. Lomas de Tecamachalco
 C.P. 53950
 Naucalpan, Estado de México
 Tel : 00 52 55 57 29 93 00 ext. 4144
 Fax : 00 52 55 57 29 94 80
 Email : jorgez@economia.gob.mx

Ms. Renée A. SALAS GUERRERO
 Subdirectora Ejecutiva de Operación Internacional
 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos
 Sanitarios (COFEPRIS) Secretaria de Salud
 Monterrey 33
 Col. Roma, Delegacion Cuauhtemoc
 México DF, CP 06700
 Tel : 00 52 55 14 85 86
 Fax : 00 52 55 14 20 73
 Email : rsalas@salud.gob.mx

MOROCCO – MAROC - MARRUECOS

Mr. BENAZZOUZ El-Maâti
 Chef de la Division de Recherche et Développement
 Laboratoire Officiel d'Analyse et de Recherches
 Chimiques
 Tel : 00 212 22 30 21 96
 Fax : 00 212 22 30 19 72
 Email : loarc@casanet.net.ma

NETHERLANDS - PAYS-BAS - PAISES BAJOS

Mme Nathalie SCHEIDEGGER
 Coordinator International Food Safety Policy
 Department of Food and Veterinary Affairs
 Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality
 P.O. Box 20401
 2500 EK The Hague
 Tel : 00 31 70 378 4693
 Fax : 00 31 70 378 6141
 Email : n.m.i.scheidegger@minlnv.nl

Dr. Rob J. DORTLAND

Director of the Departement for Nutrition and Health
 Protection
 Ministry of Health, Welfare and Sport
 P.O. Box 20350
 2500 EJ The Hague
 Tel : 00 31 70 340 69 66
 Fax : 00 31 70 340 55 54
 Email : rj.dortland@minvws.nl

**NEW ZEALAND/NOUVELLE ZELANDE
NUEVA ZELANDIA**

Dr. Steve HATHAWAY
 Director
 Programme Development Group
 New Zealand Food Safety Authority
 PO. Box 646 - Gisborne
 Tel. : 00 64 6 867 1144
 Fax : 00 64 6 868 5207
 Email : steve.hathaway@nzfsa.govt.nz

Mr. Sundararaman RAJASEKAR
 Manager Codex Programme and Codex Coordinator and
 Contact Point for New Zealand
 New Zealand Food Safety Authority
 PO Box 2835 - Wellington
 Tel : 00 64 4 463 2576
 Fax : 00 64 4 463 2583
 Email : rajasekars@nzfsa.govt.nz

NORWAY – NORVEGE - NORUEGA

Mr Øystein OPDAHL
 Senior Adviser
 Section for Scientific, International and Legal affairs
 - Department for Control and Coordination
 Norwegian Food Control Authority
 PO Box 8187 Dep
 N-0034 Oslo
 Tel : 00 47 23 21 66 45
 Fax : 00 47 23 21 70 01
 E-mail: oystein.opdahl@snt.no

Ms Bodil BLAKER
 Adviser
 Ministry of Health
 PO Box 8011 Dep
 N-0030 Oslo
 Tel : 00 47 22 24 86 02
 Fax : 00 47 22 24 86 56
 E-mail: bodil.blaker@hd.dep.no

Mr Halvard KVAMSDAL
 Senior Adviser DVM
 Food Policy Department
 Royal Ministry of Agriculture
 P.O.Box 8007 Dep
 N-0030 OSLO
 Tel : 00 47 22 24 94 34
 Fax : 00 47 22 24 95 59
 E-mail : halvard.kvamsdal@ld.dep.no

Mr Ivar A HELBAK
 Senior Adviser
 Norwegian Ministry of Fisheries
 PO Box 8118 Dep,
 N-0032 Oslo
 Tel : 00 47 22 24 64 20
 Fax : 00 47 22 24 56 78
 E-mail: ivar.helbak@fid.dep.no

PARAGUAY

Mr. Juan Ignacio LIVIERES
 Ministre de l'Ambassade du Paraguay
 3 rue Saint-Dominique, 75007 Paris (France)
 Tel : 00 33 (0)1 42 22 85 05
 Fax : 00 33 (0)1 42 22 83 57
 Email : embarparf@noos.fr

PHILIPPINES

Mr. Noël DE LUNA
 Agricultural Attache
 Philippine Embassy
 Viale delle Medaglie d'Oro 112
 00136 Rome (Italie)
 Tel : 00 39 06 397 46717
 Fax : 00 39 06 398 89925
 Email : philrepfao@libero.it

POLAND – POLOGNE - POLONIA

Mrs Anna BIENIEK
 Specialist in the National Codex Contact Point Department
 Agricultural and Food Quality Inspection
 30 Wspolna Street, 00-930 Warsaw
 Tel : 00 48 22 621 64 21
 Fax : 00 48 22 621 48 58
 Email : kodeks@ijhar-s.gov.pl

PORTUGAL

Mr. Antonio BIDARRA
 GPPAA
 Gabinete de Planeamento e Política Agro-Alimentar
 Ministério da Agricultura do Desenvolvimento Rural edas
 Pescas
 Rua Padre Antonio Vieira n° 1, 5°
 1099-073 Lisboa
 Tel : 00 351 21 387 68 77
 Fax : 00 351 21 387 6635
 Email : abidarra@gppaa.min-agricultura.pt

ROMANIA – ROUMANIE - RUMANIA

Dr. Carmen MANEA
 Directeur Exécutif Adjoint
 Direction Sanitaire Vétérinaire
 70033 - Bucharest
 Tel : 00 40 21 348 05 65 - Fax : 00 40 21 348
 Email : dsvmb@pcnet.ro

SINGAPORE – SINGAPOUR - SINGAPUR

Dr. CHUA Tze Hoong
 Head, Standards & Legislation Branch
 Regulatory & Health Planning Division
 Food and Veterinary Administration
 Agri-food and Veterinary Authority
 5 Maxwell Road #18-00, Tower Block
 MND Complex - Singapore 069110
 Tel : 00 65 6325 7687
 Fax : 00 65 6220 6068
 Email : chua_tze_hoong@ava.gov.sg

SLOVAKIA – SLOVAQUIE - ESLOVAQUIA

Mr. Milan KOVAC
 Director - Food Research Institute
 Ministry of Agriculture
 Priemyselna 4, P.O. Box 25
 82475 Bratislava 26 Post Code 82475
 Tel : 00 421 2 5557 4622
 Fax : 00 421 2 5557 1417
 Email : milan.kovac@vup.sk

SPAIN - ESPAGNE - ESPANA

Dr. Felipe MITTELBRUNN GARCIA
 Consejero Técnico
 Secretaria de la Comision interministerial para la
 ordenacion alimentaria
 Agencia Espanola de Seguridad Alimentaria
 Ministerio de Sanidad y Consumo
 C/ Alcalá 56 - 28071 Madrid
 Tel : 00 34 91 596 1346
 Fax : 00 34 91 596 4487
 Email : fmittelbrunn@msc.es

Da Elisa REVILLA GARCIA
 Jefe del Area de Coordinacion Sectorial
 Subdireccion General de Planificacion Alimentaria
 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentacion
 Paseo Infanta Isabel, 1 - Despacho S-33
 28071 – Madrid
 Tel : 00 34 91 347 45 96
 Fax : 00 34 91 347 57 28
 Email : erevilla@mapya.es

SWEDEN – SUEDE - SUECIA

Mme Eva ROLFSDOTTER LÖNBERG
 Codex Coordinator
 National Food Administration
 Box 622 - S-751 26 Uppsala
 Tel : 00 46 18 17 55 47
 Fax : 00 46 18 10 58 48
 Email : eva.lonberg@slv.se

Mme Kerstin JANSSON
 Deputy Director
 Ministry of Agriculture, Food and Fisheries
 S-103 33 Stockholm
 Tel : 00 46 8 405 11 68
 Fax : 00 46 8 2064 96
 Email : kerstin.jansson@agriculture.ministry.se

SWITZERLAND – SUISSE - SUIZA

Mme Awilo OCHIENG PERNET
 Responsable, Codex Alimentarius
 Office Fédéral de la Santé Publique
 Schwarzenburgstrasse 165
 CH-3003 Berne
 Tel : 00 41 31 322 00 41
 Fax : 00 41 31 322 95 74
 Email : awilo.ochieng@bag.admin.ch

Dr. Urs KLEMM
Sous-Directeur
Office Fédéral de la Santé Publique
Schwarzenburgstrasse 165
CH-3003 Berne
Tel : 00 41 31 322 95 03
Fax : 00 41 31 322 95 74
Email : urs.klemm@bag.admin.ch

Mme Irina DU BOIS
Nestec Ltd
Avenue Nestlé 55
CH-1800 Vevey
Tel : 00 41 21 924 22 61
Fax : 00 41 21 924 45 47
Email : irina.dubois@nestle.com

**SYRIAN ARAB REPUBLIC
RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE
REPUBLICA ARABE SIRIA**

Dr. Raeda AMAYRI
Specialist in Laboratory diagnosis
Ministry of Health
Gassani Street, Al qusoor
Damascus
Tel : 00 963 11 44 13 445
Fax : 00 963 11 44 42 153
Email : health-min@net.sy

THAILAND – THAILANDE - TAILANDIA

Mme Metanee SUKONTARUG
Director, Office of Commodity and System Standards
National Bureau of Agricultural Commodity and Food Standards
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Rajadamnern Nok Avenue
Bangkok 10200
Tel : 00 66 2280 3900
Fax : 00 66 2280 3899
Email : metanee@acfs.go.th

Mme Oratai SILAPANAPAPORN
Assistant Director, Office of Commodity and System Standards
National Bureau of Agricultural Commodity and Food Standards
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Rajadamnern Nok Avenue
Bangkok 10200
Tel : 00 66 2280 3887
Fax : 00 66 2629 9654
Email : oratai@acfs.go.th

Mme Warnwara INTARAPRASIT
Deputy Manager (International Trade)
Thai Food Processors' Association
170/21-22, Ocean Tower 1Bldg
Ratchadapisek Road, Klongtoey
Bangkok 10110
Tel : 00 66 2261 2684-6
Fax : 00 66 2261 2996-7
Email : thaifood@thaifood.org

TUNISIA – TUNISIE

Mr. AMARA MEFTAH
Directeur Général des Industries Alimentaires
Ministère de l'Industrie et de l'Energie
Rue n° 8001 – Cité Montplaisir
Tunis
Tel : 00 216 71 289 562
Fax : 00 213 71 789 159
Email : mefteh-amara@email.ati.tn

Mme HERMASI MELIKA
Chef de Service
Centre Technique de l'Agro-Alimentaire
12 rue de l'Usine
2035 La Charquia
Tel : 00 216 71 940 081
Fax : 00 216 71 941 080
Email : codextunisie@email.ati.tn

**UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI -
REINO UNIDO**

Mme Barbara RICHARDS
Head of Division
(Corporate Secretariat, Consumers and International)
Food Standards Agency - Room 612C
Aviation House - 125 Kingway
London, WC2B 6NH
Tel : 00 44 20 7276 8610
Fax : 00 44 20 7276 8004
Email : barbara.richards@foodstandards.gsi.gov.uk

Mr. Michael WIGHT
Head of Branch
European Union and International Strategy
Food Standards Agency – Room 612c
Aviation House - 125 Kingsway
London, WC2B 6NH
Tel : 00 44 20 7276 8183
Fax : 00 44 20 7276 8004
Email : michael.wight@foodstandards.gsi.gov.uk

**UNITED STATES OF AMERICA
ETATS UNIS D'AMERIQUE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Dr. Elsa MURANO
Under Secretary
Office of Food Safety
US Department of Agriculture
1400 Independence Avenue, SW
Room 227 E
Washington, DC 20250
Tel : 00 1 202 720 0350
Fax : 00 1 202 690 0820
Email : elsa.murano@usda.gov

Dr. F. Edward SCARBROUGH
 U.S. Manager for Codex
 U.S. Department of Agriculture
 Food Safety and Inspection Service
 1400 Independence Avenue, SW
 Room 4861 - South Building
 Washington, DC 20250
 Tel : 00 1 202 205 7760
 Fax : 00 1 202 720 3157
 Email : ed.scarbrough@fsis.usda.gov

Mr. L. Robert LAKE
 Director - Office of Regulations and Policy
 Center for Food Safety and Applied Nutrition
 Food and Drug Administration (HFS-004)
 Harvey Wiley Federal Building
 5100 Paint Branch Parkway
 College Park, MD 20740
 Tel : 00 1 301 436 2379
 Fax : 00 1 301 436 2668
 Email : rlake@cfsan.fda.gov

Mr. Geoffrey WIGGIN
 Counselor – Agricultural Affairs
 Foreign Agriculture Service (Rome)
 American Embassy (FODAG)
 PSC 59 Box 31
 APO AE 09624
 Tel : 00 39 06 4674 3507
 Fax : 00 39 06 4674 3520
 Fax : wiggingw@state.gov

Mr. Philip WALL
 Director,
 Office of Agricultural, Biotechnology and
 Textile Trade Policy Affairs
 US State Department
 2201 C Street NW
 Washington, DC 20520
 Tel : 00 1 202 647 3090
 Fax : 00 1 202 647 1894
 Email : wallpr@state.gov

Mr. David L. JOHNSON
 Chief Counsel
 US Senate Agriculture Committee
 328A Russell Building
 Washington, DC 20510
 Tel : 00 1 202 224 6555
 Fax : 00 1 202 228 4575

Mme Linda SWACINA
 Deputy Administrator
 Food Safety and Inspection Service
 U.S. Department of Agriculture
 1400 Independence Avenue, SW
 Room 331 E
 Washington, DC 20250
 Tel : 00 1 202 720 7900
 Fax : 00 1 202 205 0158
 Email : Linda.Swacina@usda.gov

Dr. H. Michael WEHR
 Director - Codex Program Staff
 US Department of Agriculture
 Food Safety Inspection Service
 1400 Independence Ave, SW
 Room 3843 South Building
 Washington, DC 20250
 Tel : 00 1 202 720 2933
 Fax : 00 1 202 720 6050
 Email : michael.wehr@fsis.usda.gov

Mr. Danny SPELLACY
 Confidential Assistant
 Office of Food Safety
 US Department of Agriculture
 1400 Independence Avenue, SW
 Room 227 E
 Washington, DC 20250
 Tel : 00 1 202 720 7356
 Fax : 00 1 202 690 0820
 Email : daniel.spellacy@usda.gov

Mr. Steve HAWKINS
 International Issues Analysis
 Food Safety and Inspection Service
 U.S. Department of Agriculture
 1400 Independence Avenue, SW
 Room 1156 - South Building
 Washington, DC 20205
 Tel : 00 1 202 690 1022
 Fax : 00 1 202 720 3157
 Email : stephen.hawkins@fsis.usda.gov

Mr. Johnnie G. NICHOLS
 Director
 Technical Services
 National Milk Producers Federation
 2101 Wilson Blvd.
 Arlington, VA 22201
 Tel : 00 1 703 243 6111, Ext. 344
 Fax : 00 1 703 841 9328
 Email : jnichols@nmpf.org

CHAIR, CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION
PRESIDENT DE LA COMMISSION DU CODEX
ALIMENTARIUS
PRESIDENTE, COMISIÓN DEL CODEX
ALIMENTARIUS

Dr. Stuart SLORACH
 Deputy Director-General
 National Food Administration
 Box 622
 S-751 26 Uppsala
 Tel : 00 46 18 17 55 94
 Fax : 00 46 18 10 58 48
 Email : stsl@slv.se

**INTERNATIONAL GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS GOUVERNEMENTALES
INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES
INTERNACIONALES**

**EUROPEAN COMMUNITY/ COMMUNAUTE
EUROPEENNE/ COMUNIDADEUROPEA**

Mr. Henri BELVEZE
Chef d'Unité adjoint
Direction Générale Santé
Protection des consommateurs
Commission Européenne
200 rue de la Loi
B-1049 Bruxelles (Belgique)
Tel : 00 32 2 296 28 12
Fax : 00 32 2 299 85 66
Email : henri.belveze@cec.eu.int

Mr. Jérôme LEPEINTRE
Administrateur
Commission Européenne
B232 5/3
B-1049 Bruxelles (Belgique)
Tel : 00 32 2 299 3701
Fax : 00 32 2 296 4272
Email : jerome.lepeintre@cec.eu.int

**COUNCIL OF MINISTERS OF THE EUROPEAN
UNION (EU COUNCIL)**

Mr. Kari TÖLLIKKÖ
Principal Administrateur
Secrétariat Général du Conseil de l'Union Européenne
175 rue de la Loi
B-1048 Bruxelles (Belgique)
Tel : 00 32 2 285 78 41
Fax : 00 32 2 285 61 98
Email : kari.tollikko@consilium.eu.int

O.I.E. (Office International des Epizooties)

Mr. Jean-Luc ANGOT
Chef du Service administratif et financier
Office International des Epizooties
12 rue de Prony
75017 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 44 15 18 88
Fax : 00 33 (0)1 42 67 09 87
Email : j-l.angot@oie.int

O.I.V. (Office International de la Vigne et du Vin)

Mr. Yann JUBAN
Chef d'Unité « Droit, Réglementation et
Organisations Internationales »
18 rue d'Aguesseau - 75008 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 44 94 80 95
Fax : 00 33 (0)1 42 66 90 63
Email : yjuban@oiv.int

Mr. Jean-Claude RUF
Chef d'Unité « Vin, Nutrition et Santé – Œnologie »
18 rue d'Aguesseau - 75008 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 44 94 80 80
Fax : 00 33 (0)1 42 66 90 63
Email : jruf@oiv.int

**INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL
ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS NON-GOUVERNEMENTALES
INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO
GUBERNAMENTALES**

49P (49th Parallel Biotechnology Consortium)

Prof. Philip L. BEREANO
Co-Director - 49th Parallel Biotechnology Consortium
3807 S. Mc Clellan Street
Seattle, Washington 98144 (USA)
Tel : 00 1 206 725 4211
Fax : 00 1 206 543 8858
Email : pbereano@u.washington.edu

Mr. Elliott PEACOCK
Senior Research Associate
49th Parallel Biotechnology Consortium
3807 S. Mc Clellan Street
Seattle, Washington 98144 (USA)
Tel : 00 1 206 227 2067
Fax : 00 1 206 543 8858
Email : peacock@u.washington.edu

**AEDA/EFLA (Association Européenne pour le Droit
de l'Alimentation)**

Mme Nicole COUTRELIS
Secrétaire Général - AEDA
C/O Coutrelis et Associés
235 rue de la Loi
B-1040 Bruxelles (Belgique)
Tel : 00 32 2 230 48 45
Fax : 00 32 2 230 82 06
Email : efla_aeda@hotmail.com

Mr. Guy VALKENBORG
Council member
AEDA
C/O Coutrelis et Associés
235 rue de la Loi
B-1040 Bruxelles (Belgique)
Tel : 00 32 2 230 48 45
Fax : 00 32 2 230 82 06
Email : guyvalkenborg@eas.be

BIO (Biotechnology Industry Organization)

Mr. Eddie KIMBRELL
Consultant
Biotechnology Industry Organization
1225 Eye Street N.W. Suite 400
Washington D.C. 20005 (USA)
Tel : 00 1 202 962 9200
Fax : 00 1 202 962 9201
Email : edkim@aol.com

CEFS (Comité Européen des Fabricants de Sucre)

Dr. Nathalie HENIN
 Conseiller Scientifique
 Comité Européen des Fabricants de Sucre
 182 avenue de Tervuren
 B-1150 Bruxelles (Belgique)
 Tel : 00 32 2 762 0760
 Fax : 00 32 2 771 0026
 Email : nathalie.henin@cefs.org

CONSUMERS INTERNATIONAL**Mme Sue DAVIES**

Consumers' Association
 2 Marylebone Road
 London NW1 4DF (Royaume-Uni)
 Tel : 00 44 20 7770 7274
 Fax : 00 44 20 7770 7666
 Email : sue.davies@which.co.uk

Mr. Steve SUPPAN

Institute for Agriculture and Trade Policy
 2105 First Avenue South
 Minneapolis, MN 55404, (USA)
 Tel : 00 1 612 870 3413
 Fax : 001 628 704 846
 Email : ssuppan@iatp.org

Prof. Sri Ram KHANNA

Voluntary Organisation in Interest of Consumer Education
 (VOICE)
 441, Jungpura, Mathura Road
 New Delhi 110014 (Inde)
 Tel : 00 91 11 24319078 & 80
 Fax : 00 91 11 24319081
 Email : cvoice@vsnl.net

CROPLIFE International*Mr. Mark MANSOUR*

Keller and Heckman LLP
 1001 G. Street, Suite 500 West
 Washington, DC 20001 (USA)
 Tel : 00 1 202 434 42 33
 Fax : 00 1 202 434 46 46
 Email : mansour@khlaw.com

ENSA (European Natural Soyfoods Manufacturers Association)*Mme Renate HOCHWIESER*

Secretariat - ENSA
 Rue de l'Association, 50
 B – 1000 Bruxelles (Belgique)
 Tel : 00 32 2 209 1141
 Fax : 00 32 2 219 7342
 Email : secretariat@ensa.be

Mr. Conny JVENSSON

Secretariat - ENSA
 Rue de l'Association, 50 - B – 1000 Bruxelles (Belgique)
 Tel : 00 32 2 209 1141
 Fax : 00 32 2 219 7342
 Email : secretariat@ensa.be

IBA (International Banana Association)*Mme Cecilia P. GASTON*

Managing Scientist - Exponent
 1730 Rhode Island Ave. N.W., Suite 1100
 Washington, D.C. 20036 (USA)
 Tel : 00 1 202 772 4900
 Fax : 00 1 202 772 4979
 Email : cgaston@exponent.com

ICA (International Cooperative Alliance)*Mr. Kazuo ONITAKE*

Safety Policy service
 Japanese Consumers' Co-operative Union
 Co-op Plaza,
 3-29-8, Shibuya, Shibuyaku,
 Tokyo, 150-8913 (Japan)
 Tel : 00 81-3-5778-8109
 Fax : 00 81-3-5778-8002
 E-mail : kazuo.onitake@jccu.coop

ICC (International Chamber of Commerce)*Dr. Janet E. COLLINS*

Global Organization Director
 Monsanto Company
 600 13th Street, NW
 Suite 660
 Washington DC 20005 (USA)
 Tel : 00 1 202 383 2861
 Fax : 00 1 202 783 1924
 Email : janet.e.collins@monsanto.com

ICGMA (International Council of Grocery Manufacturers Association)*Mme Mari STULL*

Director
 International Regulatory Policy
 Grocery Manufacturers of America
 2401 Pennsylvania Avenue, NW, Second Floor
 Washington, DC 20037 (USA)
 Tel : 00 1 202 337 9400
 Fax : 00 1 202 337 4508
 Email : mstull@gmabrand.com

IDF/FIL (International Dairy Federation)*Mme Dominique BUREL*

Responsable Réglementation
 Association Laitière Française / CNIEL
 43 rue de Châteaudun
 75314 Paris Cedex 9 (France)
 Tel : 00 33 (0)1 49 70 71 15
 Fax : 00 33 (0)1 42 80 63 45
 Email : dburel-alf@cniel.com

Mr. Thomas KÜTZEMEIER
 Verband der Deutschen Milchwirtschaft
 Meckenheimer Allee 137
 D-53115 Bonn (Allemagne)
 Tel : 00 49 228 98 24 30
 Fax : 00 49 228 98 24 320
 Email : info@vdm-deutschland.de

IFU (International Federation of Fruit Juice Producers)

Mr. Paul ZWIKER
 International Federation of Fruit Juice Producers (IFU)
 Postfach 45
 CH-9220 Bischofszell (Suisse)
 Tel : 00 41 71 420 06 44
 Fax : 00 41 71 420 06 43
 Email : zwiker@bluewin.ch

ISDI (International Special Dietary Foods Industries)

Mme Alice GRAVEREAUX
 Scientific and Regulatory Affairs
 194 rue de Rivoli
 75001 Paris (France)
 Tel : 00 33 (0)1 53 45 87 87
 Fax : 00 33 (0)1 53 45 87 80
 Email : alice.gravereaux@wanadoo.fr

IUFoST

Dr. Eduardo MENDEZ
 Advisor
 IUFoST
 P.O. Box 60 486
 Mexico D.F. CP 03800 (Mexique)
 Tel : 00 52 55 55 95 09 16
 Fax : 00 52 55 55 95 88 82
 Email : ermendezmx@terra.com.mx

JOINT FAO/WHO SECRETARIAT

Dr. Kazuaki MIYAGISHIMA
 Secretary, Codex Alimentarius Commission
 Joint FAO/WHO Food Standards Programme
 FAO - Via delle Terme di Caracalla
 Rome 00100 (Italie)
 Tel : 00 39 06 5705 4390
 Fax : 00 39 06 5705 4593
 Email : kazuaki.miyagishima@fao.org

Mme Selma H. DOYRAN
 Food Standards Officer
 Joint FAO/WHO Food Standards Programme
 FAO - Via delle Terme di Caracalla
 Rome 00100 (Italie)
 Tel : 00 39 06 5705 5826
 Fax : 00 39 06 5705 4593
 Email : selma.doyran@fao.org

FAO

Mr. Jean-Louis JOUVE
 Chief
 Food Quality and Standards Service
 Food and Nutrition Division
 FAO - Via delle Terme di Caracalla
 Rome 00100 (Italie)
 Tel : 00 39 06 5705 5858
 Fax : 00 39 06 5705 4593
 Email : jean-louis.jouve@fao.org

WHO

Mme Mary VALLANJON
 Liaison Officer
 Food Safety Department
 World Health Organization
 20 Avenue Appia
 1211 Genève 27 (Suisse)
 Tel : 00 41 22 791 23 73
 Fax : 00 41 22 791 48 07
 Email : vallanjonm@who.int

**LEGAL COUNSEL
 CONSEILLER JURIDIQUE
 ASESOR JURIDICO**

Mr. Antonio TAVARES
 Legal Counsel
 Legal Office
 FAO
 Via delle Terme di Caracalla
 Rome 00100 (Italie)
 Tel : 00 39 06 5705 51 32
 Fax : 00 39 06 5705 4593
 Email : antonio.tavares@fao.org

Mr. Gian Luca BURCI
 Senior Legal Officer
 Office of the Legal Counsel
 WHO
 20 avenue Appia
 CH-1211 Genève 27 (Suisse)
 Tel : 00 41 22 791 47 54
 Fax : 00 41 22 791 41 58
 Email : burcig@who.int

**FRENCH SECRETARIAT
 SECRETARIAT FRANCAIS**

Mr. Pascal AUDEBERT
 Point Contact Français SGCI/CODEX
 Carré Austerlitz
 2 boulevard Diderot
 75572 Paris Cedex 12 (France)
 Tel : 00 33 (0)1 44 87 16 03
 Fax : 00 33 (0)1 44 87 16 04
 Email : pascal.audebert@sgci.gouv.fr
 Email : sgci-codex-fr@sgci.gouv.fr

Mr. Christophe LEPRETRE

Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche
et des Affaires Rurales - D.G.A.L.

251 rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15 (France)

Tel : 00 33 (0)1 49 55 55 84

Fax : 00 33 (0)1 49 55 59 48

Email : christophe.lepretre@agriculture.gouv.fr

Mme Geneviève RAOUX

Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie
D.G.C.C.R.F.

59 boulevard Vincent Auriol
75703 Paris Cedex 13 (France)

Tel : 00 33 (0)1 44 97 29 68

Fax : 00 33 (0)1 44 97 30 37

Email : genevieve.raoux@dgccrf.finances.gouv.fr

Mr. Alexandre BEAUDOIN

SGCI/CODEX

Carré Austerlitz

2 boulevard Diderot
75572 Paris Cedex 12 (France)

Tel : 00 33 (0)1 44 87 16 03

Fax : 00 33 (0)1 44 87 16 04

Mme Sophie CHARLOT

Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie
D.G.C.C.R.F.

59 boulevard Vincent Auriol
75703 Paris Cedex 13 (France)

Tel : 00 33 (0)1 44 97 29 63

Fax : 00 33 (0)1 44 97 30 37

Email : sophie.charlot@dgccrf.finances.gouv.fr

Mlle Carole HUMBERT

Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche
et des Affaires Rurales - D.G.A.L.

251 rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15 (France)

Tel : 00 33 (0)1 49 55 81 21

Fax : 00 33 (0)1 49 55 59 48

PROYECTO DE ENMIENDAS AL REGLAMENTO
(Las disposiciones y la numeración nuevas figuran en negrita)

ARTÍCULO III MESA¹

1. La Comisión elegirá un Presidente y tres Vicepresidentes de entre los representantes, suplentes y asesores (en adelante denominados “delegados”) de los Miembros que la componen, en el entendimiento de que ningún delegado será elegible sin el previo consentimiento del jefe de su delegación. Se elegirán en cada período de sesiones y su mandato durará desde la terminación del período de sesiones en que fueron elegidos hasta la terminación del siguiente período de sesiones ordinario. El Presidente y los Vicepresidentes sólo podrán permanecer en su cargo si siguen contando con el respaldo del respectivo Miembro de la Comisión del que eran representantes en el momento de la elección. Si tal Miembro de la Comisión notifica que retira ese respaldo, los Directores Generales de la FAO y de la OMS declararán vacante el cargo correspondiente. El Presidente y los Vicepresidentes serán reelegibles, pero cuando hayan desempeñado el cargo durante dos mandatos sucesivos, no podrán ser reelegidos para el siguiente.
2. El Presidente o, en su ausencia, un Vicepresidente, presidirá las sesiones de la Comisión, y ejercerá cualesquiera otras funciones que puedan ser necesarias para facilitar el trabajo de la misma. El Vicepresidente que actúe como Presidente tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Presidente.
3. En el caso de que ni el Presidente ni los Vicepresidentes puedan ejercer sus funciones, y a petición del Presidente saliente, durante las elecciones para Presidente, los Directores Generales de la FAO y de la OMS nombrarán un funcionario para que actúe en calidad de Presidente hasta que se haya elegido un Presidente temporal o un nuevo Presidente. Todo Presidente temporal así elegido desempeñará el cargo hasta que el Presidente o uno de los Vicepresidentes pueda asumir de nuevo sus funciones.
4. La Comisión podrá designar uno o más relatores de entre los delegados de sus Miembros.
5. Se pedirá a los Directores Generales de la FAO y de la OMS que designen, de entre el personal de sus respectivas Organizaciones, el Secretario de la Comisión y todos los demás funcionarios, igualmente responsables ante ellos, que se necesiten para ayudar a la Mesa y al Secretario en la realización de todas las tareas que el trabajo de la Comisión pueda requerir.

ARTÍCULO IV COORDINADORES

1. La Comisión podrá designar un Coordinador de entre los Miembros de la Comisión para cualquiera de las zonas geográficas enumeradas en el **Artículo V.1** (en adelante denominadas "regiones"), o para cualquier otro grupo de países específicamente enumerados por la Comisión (en adelante denominados "grupos de países"), siempre que considere que así lo exige el trabajo del Codex Alimentarius en los países interesados, y sobre la base de una propuesta de la mayoría de los Miembros de la Comisión que constituyan la región o el grupo.
2. El nombramiento de los coordinadores se hará exclusivamente a propuesta de la mayoría de los Miembros de la Comisión que constituyan la región o grupo de países interesados. El mandato de los coordinadores durará desde la terminación del período de sesiones de la Comisión en que fueron nombrados hasta la terminación, como máximo, del tercer período ordinario de sesiones sucesivo; la Comisión precisará el término en cada caso. Los coordinadores, después de haber desempeñado el cargo durante dos mandatos consecutivos, no podrán ser reelegidos para el período sucesivo.
3. Las funciones de los coordinadores consistirán en:
 - i) prestar ayuda y coordinar el trabajo de los Comités del Codex establecidos con arreglo al **Artículo XI.1 b i)**², que actúen en su región o grupo de países, en la preparación de proyectos de normas, directrices y otras recomendaciones para presentarlos a la Comisión;

¹ Se hace referencia a la 13^a edición del Manual de procedimiento

² Artículo X.1 b) i) en la 13^a edición del Manual de procedimiento. Los cambios en la numeración resultan de la presentación de la sección sobre coordinadores en un Artículo IV distinto.

- ii) prestar ayuda al Comité Ejecutivo y a la Comisión, cuando lo soliciten, comunicándoles las opiniones de los países y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales regionales reconocidas de sus respectivas regiones sobre cuestiones que se estén examinando o que revistan interés.

d) ~~Para desempeñar sus funciones los coordinadores participarán en las reuniones del Comité Ejecutivo en calidad de observadores.~~

ARTÍCULO V COMITÉ EJECUTIVO³

1. **El Comité Ejecutivo estará integrado por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión, por los coordinadores regionales nombrados con arreglo al Artículo IV y por otros siete miembros elegidos por la Comisión en los periodos ordinarios de sesiones, de entre los Miembros de ésta, procedentes cada uno de las siguientes zonas geográficas: África, Asia, América Latina y el Caribe, América del Norte, Cercano Oriente, Europa y Pacífico Sudoccidental. Solamente un delegado como máximo de cada país podrá ser miembro del Comité Ejecutivo. El mandato de los miembros elegidos sobre base geográfica durará desde la terminación del periodo de sesiones de la Comisión en que fueron elegidos hasta la terminación del segundo periodo de sesiones ordinario sucesivo, y podrán ser reelegidos, pero cuando hayan desempeñado el cargo durante dos mandatos sucesivos no podrán ser reelegidos para el siguiente.**
2. **El Comité Ejecutivo, entre los períodos de sesiones de la Comisión, actuará en nombre de ésta como su órgano ejecutivo. El Comité Ejecutivo presentará en particular a la Comisión propuestas sobre la orientación general de sus actividades, la planificación estratégica y el programa de trabajo, estudiará los problemas especiales y participará en la gestión del programa de elaboración de normas de la Comisión, en especial efectuando un examen crítico de las propuestas para emprender trabajos y supervisando los avances en la elaboración de las normas.**
3. **El Comité Ejecutivo examinará las cuestiones que le sometan el Director General de la FAO y el Director General de la OMS, así como el presupuesto de gastos del programa de trabajo propuesto por la Comisión al que se alude en el Artículo XIII.1⁴.**
4. **El Comité Ejecutivo podrá crear entre sus Miembros los subcomités que estime necesarios para estar en condiciones de desempeñar sus funciones con la mayor eficacia posible. El número de esos subcomités deberá ser limitado y su tarea consistirá en realizar un trabajo preliminar del que informará al Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo designará a un Vicepresidente de la Comisión para presidir cada uno de los subcomités que se creen. El Comité Ejecutivo nombrará a uno de los Vicepresidentes de la Comisión para que presida. Se deberá atender a que haya un equilibrio geográfico adecuado en la composición de los subcomités.**
5. **El Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión serán el Presidente y los Vicepresidentes del Comité Ejecutivo, respectivamente.**
6. **Los Directores Generales de la FAO y la OMS podrán convocar con la frecuencia que sea necesaria las reuniones del Comité Ejecutivo, previa consulta con el Presidente de dicho Comité. El Comité Ejecutivo se reunirá por regla general inmediatamente antes de que se celebre cada periodo de sesiones de la Comisión.**
7. **El Comité Ejecutivo presentará sus informes a la Comisión.**

³ Artículo IV en la 13^a edición del Manual de procedimiento

⁴ Artículo XII.1 en la 13^a edición del Manual de procedimiento

ARTÍCULO XIII. PRESUPUESTO Y GASTOS⁵

1. Los Directores Generales de la FAO y la OMS prepararán y someterán al examen de la Comisión en sus periodos ordinarios de sesiones, el presupuesto de gastos, que se basará en el programa de trabajo propuesto por la Comisión y de sus órganos auxiliares, junto con la información relativa a los gastos del ejercicio económico precedente. Este presupuesto, con las modificaciones que los Directores generales hayan considerado pertinente a la luz de las recomendaciones hechas por la Comisión, se incorporará posteriormente en los Presupuestos ordinarios de las dos Organizaciones para su aprobación por los órganos rectores competentes.
2. En el presupuesto de gastos se preverán asignaciones para sufragar los gastos que ocasionen las actividades de la Comisión y de sus órganos auxiliares, establecidos en virtud del **Artículo XI.1 a) y XI.1 b) ii**⁶ y para los gastos relativos al personal asignado al Programa, y otros gastos en que se incurra en relación con la provisión de servicios para este último.
3. **En el presupuesto de gastos se preverán los ocasionados por los viajes (más las dietas correspondientes) de los Miembros del Comité Ejecutivo para participar en las reuniones de éste.**
4. Los gastos que ocasionen las actividades de los órganos auxiliares, creados en virtud del Artículo XI.1 b) i) (Comités del Codex), deberán ser sufragados por cada Miembro que acepte la presidencia de uno de estos órganos. El presupuesto de gastos podrá incluir una asignación para sufragar los gastos ocasionados por los trabajos preparatorios, cuando se reconozcan como gastos de las actividades de la Comisión, de conformidad con las disposiciones del Artículo 10 de los Estatutos de la Comisión.
4. **A reserva de lo dispuesto en el Artículo XIII.3, el presupuesto de gastos no comprenderá los ocasionados, en particular por concepto de viajes, por la asistencia de delegaciones de los Miembros de la Comisión u observadores mencionados en el Artículo IX⁷ a los periodos de sesiones de la Comisión y reuniones de sus órganos auxiliares.** En el caso de que los expertos sean invitados por el Director General de la FAO o de la OMS a asistir a los períodos de sesiones de la Comisión y de sus órganos auxiliares a título personal, sus gastos se sufragarán con fondos del Presupuesto ordinario disponibles para sufragar los gastos de los trabajos de la Comisión.

⁵ Artículo XII en la 13^a edición del Manual de procedimiento

⁶ Artículo X.1 (a) y X.1(b) en la 13^a edición del Manual de procedimiento

⁷ Artículo VIII en la 13^a edición del Manual de procedimiento

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DEL CODEX Y TEXTOS AFINES

Nota: En el presente texto, el término “norma” se aplica a cualquiera de las recomendaciones de la Comisión que está previsto someter a los gobiernos para su aceptación. Con excepción de las disposiciones relativas a la aceptación, el Procedimiento se aplica, *mutatis mutandis*, a los códigos de prácticas y otros textos de carácter consultivo.

INTRODUCCIÓN

El procedimiento completo para la elaboración de normas del Codex es el siguiente:

- 1. La Comisión aplica un enfoque uniforme en materia de elaboración de normas y adopta sus decisiones con arreglo a un procedimiento de planificación estratégica ("gestión de las normas") (véase Parte 1 de este documento).**
- 2. Un examen crítico permanente garantiza que los proyectos de normas sometidos a la Comisión para su adopción se sigan conformando a las prioridades estratégicas de la Comisión y se pueden elaborar en un lapso de tiempo razonable, teniendo en cuenta las necesidades y disponibilidad de asesoramiento científico de expertos (véase Parte 2 de este documento).**
3. La Comisión, teniendo en cuenta los **resultados del examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo**, decide que se elabore una norma y también qué órgano auxiliar u otro órgano debe encargarse de este trabajo. La decisión de elaborar normas puede ser tomada también por órganos auxiliares de la Comisión de conformidad con los **citados resultados** y a reserva de su aprobación posterior por la Comisión o por su Comité Ejecutivo en la primera oportunidad posible. La Secretaría toma las disposiciones necesarias para la preparación de un “anteproyecto de norma”, y lo envía a los gobiernos solicitando sus observaciones, a la luz de las cuales será examinado después por el órgano auxiliar competente, que podrá presentar el texto a la Comisión en calidad de “proyecto de norma”. Si la Comisión adopta el “proyecto de norma”, se envía a los gobiernos para que formulen nuevas observaciones y, teniendo en cuenta estas observaciones y su examen subsiguiente por el órgano auxiliar interesado, la Comisión estudia de nuevo el proyecto y puede adoptarlo como “norma del Codex”. El procedimiento se describe en la Parte 3 del presente documento.
4. La Comisión o cualquier órgano auxiliar previa confirmación por la Comisión, podrá decidir que la elaboración de una determinada norma del Codex es tan urgente que debe aplicarse un procedimiento de elaboración acelerado. Al tomar tal decisión, se tendrán en cuenta todos los factores apropiados, incluida la posibilidad de que pueda disponerse de nueva información científica en un futuro inmediato. El procedimiento de elaboración acelerado se describe en la Parte 4 del presente documento.
5. La Comisión o el órgano auxiliar u otro órgano competente podrá decidir que se devuelva el proyecto, para su ulterior examen, a uno de los anteriores trámites pertinentes del Procedimiento. La Comisión podrá asimismo decidir que se retenga el proyecto en el Trámite 8.
6. La Comisión podrá autorizar, sobre la base de la mayoría de dos tercios de los votos emitidos, la omisión de los trámites 6 y 7, cuando dicha omisión haya sido recomendada por el Comité del Codex encargado de elaborar el proyecto. La recomendación de omitir trámites se notificará a los miembros y a los organismos internacionales interesados lo antes posible después de la reunión del Comité del Codex de que se trate. Al formular recomendaciones para omitir los trámites 6 y 7, los Comités del Codex tendrán en cuenta todos los factores apropiados, incluidas la necesidad de urgencia y la posibilidad de que pueda disponerse de nueva información científica en un futuro inmediato.
7. La Comisión podrá, en cualquier fase de la elaboración de la norma, encomendar cualquiera de los trámites pendientes a un Comité del Codex o a otros órganos distintos de aquél al que se le había encomendado previamente la tarea.
8. Quedará a discreción de la Comisión decidir si debe tenerse en estudio la revisión de las “normas del Codex”. El procedimiento de revisión será, *mutatis mutandis*, el establecido para la elaboración de las normas del Codex, con la excepción de que la Comisión podrá decidir la omisión de cualquier trámite o trámites del Procedimiento cuando, a su juicio, una enmienda propuesta por un Comité del Codex sea de forma o de fondo, pero consecuyente a disposiciones de normas análogas adoptadas por la Comisión en el Trámite 8.

9. Las normas del Codex se publican, y se invita luego a los gobiernos a que notifiquen a la Secretaría de la Comisión el carácter o uso de la norma del Codex en virtud de sus procedimientos jurídicos y administrativos establecidos. Se envían también a las organizaciones internacionales a las que sus respectivos Estados Miembros han transferido competencia en la materia (véase la Parte 5 del presente documento). La Secretaría de la Comisión publica periódicamente información detallada de las notificaciones de aceptación.

PARTE 1 : PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

1. El plan estratégico tiene en cuenta los "*Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*" e indica las prioridades principales sobre cuya base pueden evaluarse propuestas individuales de normas (o de revisión de normas) en el transcurso del proceso de examen crítico.
2. El plan estratégico abarca un periodo de seis años y se actualiza continuamente cada dos años.

PARTE 2 : EXAMEN CRÍTICO

Propuestas de emprender nuevos trabajos o la revisión de una norma

1. Antes de ser aprobada para su elaboración, cada norma o revisión de norma es objeto de un documento de proyecto preparado por el Comité o por el Miembro que propone emprender nuevos trabajos o la revisión de una norma, especificando:

- el objetivo y ámbito de aplicación de la norma;
- su pertinencia y actualidad;
- las principales cuestiones que se deben tratar;
- una evaluación con respecto a los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*;
- la pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex;
- información sobre la relación entre la propuesta y los documentos existentes del Codex;
- la identificación de toda necesidad de contribuciones técnicas a una norma procedentes de organizaciones exteriores, a fin de que se puedan programar estas contribuciones;
- el calendario propuesto para la realización de esos nuevos trabajos, comprendida la fecha de su inicio; la fecha propuesta para la adopción en el trámite 5 y la fecha propuesta para la adopción por parte de la Comisión; normalmente, el plazo de elaboración no debe ser superior a cinco años.

2. La decisión de iniciar un nuevo trabajo o de revisar una norma la adopta la Comisión sobre la base de un examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo.

3. Ese examen crítico comprende:

- el examen de las propuestas de elaboración o revisión de normas, teniendo en cuenta los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*, las prioridades estratégicas de la Comisión y las actividades de apoyo necesarias para una evaluación de riesgos independiente;
- la identificación de las necesidades de los países en desarrollo en materia de establecimiento de normas;
- un dictamen sobre la creación y disolución de los comités y grupos especiales, comprendidos los grupos especiales compuestos por miembros de distintos comités (en aquellos ámbitos en que los trabajos entran en la esfera del mandato de varios comités); y
- la evaluación preliminar de la necesidad de un asesoramiento científico de expertos y la disponibilidad de este tipo de asesoramiento por parte de la FAO, la OMS u otros órganos de expertos pertinentes.

4. La decisión de emprender la revisión de los límites máximos para residuos de plaguicidas o medicamentos veterinarios o la actualización de la Norma General sobre los Aditivos Alimentarios, la Norma General sobre Contaminantes y Sustancias Tóxicas, el Sistema de Clasificación de los alimentos y el Sistema de Numeración Internacional debe ajustarse a los procedimientos establecidos por los Comités interesados y ser aprobada por la Comisión.

Supervisión del progreso de la elaboración de las normas

5. El Comité Ejecutivo compara el estado de adelanto de los proyectos de normas con el calendario fijado

por la Comisión y presenta a ésta el correspondiente.

6. El Comité Ejecutivo puede proponer la prolongación del plazo, la cancelación del trabajo, o la prosecución del trabajo a cargo de un Comité distinto del que se encargó de efectuarlo en un principio, incluido el establecimiento de un número limitado de órganos auxiliares especiales, según proceda.

7. El proceso de examen crítico debe garantizar también que la elaboración de las normas progresa con arreglo al calendario previsto y que los proyectos de normas presentados a la Comisión para su adopción se han examinado como es debido en el Comité y son satisfactorios tanto en el plano técnico como en el jurídico.

8. La supervisión se efectúa en función de los plazos que se estiman necesarios y las revisiones relativas al ámbito de aplicación de las normas son objeto de una aprobación específica por parte de la Comisión.

Por consiguiente, la supervisión debe:

❖ seguir los progresos de la elaboración de las normas e indicar si se deben adoptar medidas correctivas o se deben suspender los trabajos por falta de avances;

❖ examinar los proyectos de normas procedentes de los Comités del Codex, antes de que se sometan a la Comisión para su adopción, a fin de apreciar:

- su coherencia con el mandato del Codex, las decisiones de la Comisión y los textos existentes del Codex;
- el cumplimiento de las exigencias del procedimiento de aprobación, si fuere necesario;
- su esquema de presentación;
- su coherencia lingüística.

PARTE 3: PROCEDIMIENTO UNIFORME PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DEL CODEX Y TEXTOS AFINES

Trámites 1, 2 y 3

- 1) La Comisión, teniendo en cuenta **los resultados del examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo**, decide que se elabore una norma mundial del Codex y también qué órgano auxiliar u otro órgano debe encargarse de esta labor. La decisión de elaborar una norma mundial del Codex puede ser adoptada también por órganos auxiliares de la Comisión de conformidad con los citados **resultados** y con sujeción a la aprobación posterior por la Comisión en la primera oportunidad posible. Cuando se trate de normas regionales del Codex, la Comisión basará su decisión en la propuesta de la mayoría de los Miembros pertenecientes a una determinada región o grupo de países, presentada durante un período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.
- 2) La Secretaría toma las disposiciones necesarias para la preparación de un anteproyecto de norma. Cuando se trate de límites máximos para residuos de plaguicidas o de medicamentos veterinarios, la Secretaría distribuirá en su caso las recomendaciones relativas a límites máximos que hayan formulado las Reuniones Conjuntas del Cuadro de Expertos de la FAO en Residuos de Plaguicidas Presentes en los Alimentos y en el Medio Ambiente y del Grupo Básico de la OMS de Evaluación de Residuos de Plaguicidas (JMPR) o por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA). **Cualquier otra información pertinente sobre la labor de evaluación de riesgos efectuada por la FAO y la OMS deberá estar disponible también.** En el caso de la leche y los productos lácteos o de normas individuales para los quesos, la Secretaría distribuirá las recomendaciones de la Federación Internacional de Lechería (FIL).
- 3) El anteproyecto de norma se envía a los Miembros de la Comisión y a los organismos internacionales interesados para que formulen sus observaciones sobre todos los aspectos, incluso sobre las posibles consecuencias del anteproyecto de norma para sus intereses económicos.

Trámite 4

La Secretaría envía las observaciones recibidas al órgano auxiliar u otro órgano competente que tenga autoridad para examinar dichas observaciones y enmendar el anteproyecto de norma.

Trámite 5

La Secretaría somete el anteproyecto de norma **al Comité Ejecutivo para su examen crítico y a la Comisión para**

su adopción como proyecto de norma.⁸ Al adoptar una decisión en este trámite, la Comisión o el Comité Ejecutivo tomarán en la debida consideración **los resultados del examen crítico** y las observaciones que le haya sometido cualquiera de sus Miembros sobre las consecuencias que el anteproyecto de norma o cualesquiera disposiciones contenidas en éste puedan tener para sus intereses económicos. Cuando se trate de normas regionales, todos los Miembros de la Comisión podrán presentar sus observaciones, tomar parte en el debate y proponer enmiendas, pero sólo la mayoría de los Miembros de la región o grupo de países interesado que asistan a la reunión podrá decidir la enmienda o la adopción del proyecto. Al tomar una decisión en este trámite, los Miembros de la región o grupo de países en cuestión tendrán debidamente en cuenta las observaciones que les haya sometido cualquiera de los Miembros de la Comisión sobre las consecuencias que el anteproyecto de norma o cualesquiera disposiciones contenidas en éste puedan tener para sus intereses económicos.

Trámite 6

La Secretaría envía el proyecto de norma a todos los Miembros y a los organismos internacionales interesados para que formulen sus observaciones sobre todos los aspectos, incluso las posibles consecuencias del proyecto de norma para sus intereses económicos.

Trámite 7

La Secretaría envía las observaciones recibidas al órgano auxiliar u otro órgano interesado que tenga autoridad para examinar tales observaciones y enmendar el proyecto de norma.

Trámite 8

Por conducto de la Secretaría, el proyecto de norma se somete **al Comité Ejecutivo para su examen crítico y a la Comisión con miras a su adopción como norma del Codex**, junto con las propuestas escritas recibidas de los Miembros y de los organismos internacionales interesados para su enmienda en el Trámite 8. Cuando se trate de normas regionales, todos los Miembros y organismos internacionales interesados podrán presentar sus observaciones, tomar parte en el debate y proponer enmiendas, pero sólo la mayoría de los Miembros de la región o grupo de países en cuestión que asistan a la reunión podrá decidir la enmienda o la adopción del proyecto.

PARTE 4: PROCEDIMIENTO UNIFORME ACELERADO PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DEL CODEX Y TEXTOS AFINES

Trámites 1, 2 y 3

- 1) La Comisión determinará, sobre la base de una mayoría de dos tercios de los votos emitidos y teniendo en cuenta **los resultados del examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo**, las normas que habrán de ser objeto de un procedimiento de elaboración acelerado⁹. Los órganos auxiliares de la Comisión podrán determinar también tales normas sobre la base de una mayoría de dos tercios de los votos emitidos y a reserva de su confirmación, a la mayor brevedad posible, por la Comisión por mayoría de dos tercios de los votos emitidos.
- 2) La Secretaría toma las disposiciones necesarias para la preparación de un anteproyecto de norma. Cuando se trate de límites máximos para residuos de plaguicidas o de medicamentos veterinarios, la Secretaría distribuirá en su caso las recomendaciones relativas a límites máximos que hayan formulado las Reuniones Conjuntas del Cuadro de Expertos de la FAO en Residuos de Plaguicidas Presentes en los Alimentos y en el Medio Ambiente y del Grupo Básico de la OMS de Evaluación de Residuos de Plaguicidas (JMPR) o por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA). **Cualquier otra información pertinente sobre la labor de evaluación de riesgos efectuada por la FAO y la OMS deberá estar disponible también.** En el caso de la leche y los productos lácteos o de normas individuales para los quesos, la Secretaría distribuirá las recomendaciones de la Federación Internacional de Lechería (FIL).
- 3) El anteproyecto de norma se envía a los Miembros de la Comisión y a los organismos internacionales interesados para que formulen sus observaciones sobre todos los aspectos, incluso sobre las posibles consecuencias del anteproyecto de norma para sus intereses económicos. Cuando las normas son objeto de

⁸ Sin perjuicio de **los resultados del examen crítico efectuado por el Comité ejecutivo y de** la decisión que pueda tomar la Comisión en el Trámite 5, la Secretaría podrá remitir el anteproyecto de norma a los gobiernos para que formulen sus observaciones antes del examen del mismo en el Trámite 5, cuando a juicio del órgano auxiliar u otro órgano competente, el tiempo que medie entre el período de sesiones pertinente de la Comisión y la reunión subsiguiente del órgano auxiliar u otro órgano interesado requiera la adopción de tal medida para poder adelantar los trabajos.

⁹ Entre las consideraciones pertinentes podrían incluirse las siguientes, sin limitarse necesariamente a ellas: asuntos relativos a nuevos datos científicos; nueva(s) tecnología(s); problemas urgentes relacionados con el comercio o la salud pública; y revisión o actualización de normas vigentes.

un procedimiento de elaboración acelerado, se notificará esta circunstancia a los Miembros de la Comisión y a los organismos internacionales interesados.

Trámite 4

La Secretaría envía las observaciones recibidas al órgano auxiliar u otro órgano competente que tenga autoridad para examinar dichas observaciones y enmendar el anteproyecto de norma.

Trámite 5

Cuando se trate de normas que habrán de ser objeto de un procedimiento de elaboración acelerado, la Secretaría someterá el proyecto de norma **al Comité Ejecutivo para su examen crítico y a la Comisión con miras a su adopción como norma del Codex**, junto con cualesquiera propuestas recibidas por escrito de los Miembros y de los organismos internacionales interesados, a fin de que efectúe las enmiendas necesarias. Al adoptar una decisión en este trámite, la Comisión tomará en la debida consideración las observaciones que le haya sometido cualquiera de sus Miembros sobre las consecuencias que el anteproyecto de norma o cualesquiera disposiciones contenidas en éste puedan tener para sus intereses económicos.

GUÍA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y ENMIENDA DE LAS NORMAS DEL CODEX

1. Las propuestas de enmienda o revisión de una norma del Codex deberán someterse a la Secretaría de la Comisión con suficiente antelación (por lo menos tres meses) respecto a la apertura de cada período de sesiones de la Comisión en el que deban examinarse. Quien proponga una enmienda deberá indicar las razones de la enmienda propuesta y también si la enmienda que propone ha sido presentada y examinada previamente por el Comité del Codex competente y/o la Comisión. Si la enmienda propuesta ha sido ya examinada por el Comité del Codex y/o la Comisión, deberá indicarse el resultado del examen de la enmienda propuesta.
2. La Comisión, teniendo en cuenta la información relativa a la enmienda propuesta que haya podido facilitarse de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1 anterior, **así como los resultados del examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo**, decidirá si es o no necesaria la enmienda o revisión de una norma. Si la Comisión decide en sentido afirmativo y quien propone la enmienda no es un Comité del Codex, la enmienda propuesta se remitirá para su examen al Comité del Codex competente, si tal Comité sigue todavía en funciones. Si el Comité en cuestión ha cesado en sus funciones, la Comisión determinará el procedimiento más idóneo para el examen de la enmienda propuesta. Si quien propone la enmienda es un Comité del Codex, la Comisión podrá discrecionalmente decidir que la enmienda propuesta se distribuya a los gobiernos solicitando sus observaciones antes de someterla al examen ulterior del Comité del Codex proponente. Asimismo, cuando se trata de una enmienda propuesta por un Comité del Codex, la Comisión podrá también discrecionalmente adoptar la enmienda en el Trámite 5 o en el Trámite 8, según proceda, cuando a su juicio, la enmienda sea tanto de forma como de fondo, pero consecuente a disposiciones establecidas en normas análogas adoptadas por la Comisión en el Trámite 8.
3. El procedimiento para la enmienda o revisión de una norma del Codex será el prescrito en los párrafos 3 y 4 de la Introducción al Procedimiento para la elaboración de normas del Codex. (Véase página 19).
4. Cuando la Comisión haya decidido enmendar o revisar una norma, la norma sin revisar seguirá constituyendo la norma aplicable del Codex hasta que la norma revisada haya sido adoptada por la Comisión.

PROYECTO DE CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS PRESIDENTES

En virtud del Artículo 7 de los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius, la Comisión puede crear los órganos auxiliares que considere pertinentes para el cumplimiento de su labor.

Los Países Miembros designados en aplicación del Artículo X.10¹⁰, como responsables de la elección de los Presidentes de los órganos auxiliares creados en virtud del Artículo X.1 b) i) y del Artículo X.1 b) ii) tendrán derecho a designar como Presidente a la persona de su elección.

Para escoger a esa persona, se podrán tener en cuenta los siguientes criterios:

- que sea un nacional del Estado Miembro encargado de designar al Presidente del Comité;
- que posea conocimientos generales en los ámbitos de competencia del órgano auxiliar interesado y sea capaz de entender y analizar cuestiones técnicas;
- que esté en condiciones de desempeñar la presidencia de manera duradera, en la medida de lo posible;
- que esté familiarizado con el sistema del Codex y sus reglamentos y posea experiencia en la labor de otros organismos internacionales pertinentes, ya fueren gubernamentales o no gubernamentales;
- que sea capaz de comunicar claramente, tanto oralmente como por escrito, en una de los idiomas de trabajo de la Comisión;
- que haya demostrado capacidades para presidir reuniones con objetividad e imparcialidad y para facilitar la creación de consensos;
- posea los dones de tacto y apertura necesarios para abordar las cuestiones que revisten una importancia especial para los miembros de la Comisión; y
- que no haya realizado actividades que puedan suscitar un conflicto de interés en relación con uno cualquiera de los temas que figuren en el programa del Comité.

PROYECTO DE DIRECTRICES PARA LOS GOBIERNOS HOSPEDANTES DE COMITÉS DEL CODEX O GRUPOS INTERGUBERNAMENTALES ESPECIALES

INTRODUCCIÓN

En virtud del párrafo 7 de los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius y el Artículo X.1 b)¹¹ de su Reglamento, la Comisión ha establecido un cierto número de Comités del Codex y grupos intergubernamentales especiales para preparar normas, de acuerdo con el Procedimiento para la elaboración de normas del Codex, así como Comités Coordinadores para ejercer funciones de coordinación general de su labor en determinadas regiones o grupos de países. El Reglamento de la Comisión se aplicará, *mutatis mutandis*, a los Comités del Codex y a los Comités Coordinadores y grupos intergubernamentales especiales. Las directrices para los comités del Codex expuestas en esta sección se aplicarán también a los grupos intergubernamentales especiales.

COMPOSICIÓN DE LOS COMITÉS DEL CODEX

MIEMBROS

Podrán ser Miembro de los Comités del Codex todos los Miembros de la Comisión que hayan notificado al Director General de la FAO o de la OMS su deseo de ser considerados Miembros de los mismos, o determinados Miembros designados por la Comisión. Podrán ser Miembros de los Comités Coordinadores Regionales únicamente los Miembros de la Comisión pertenecientes a la región o el grupo de países en cuestión.

OBSERVADORES.

Cualquier otro Miembro de la Comisión o cualquier Miembro o Miembro Asociado de la FAO o de la OMS que no sea Miembro de la Comisión, podrá participar en calidad de observador en cualquier Comité del Codex si ha notificado al Director General de la FAO o de la OMS tal deseo. Los países en cuestión podrán participar plenamente en las deliberaciones del Comité y disponer de las mismas oportunidades que los otros miembros de expresar su parecer (e incluso de presentar memorandos), pero sin tener derecho a votar ni a presentar mociones ni de fondo ni de procedimiento. Las organizaciones internacionales que mantienen relaciones oficiales con la FAO o con la OMS deberán ser invitadas también a asistir, en calidad de observadores, a las reuniones de los Comités del Codex que sean de su interés.

ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

PRESIDENCIA

La Comisión del Codex Alimentarius encomendará a un Estado Miembro de la Comisión que haya manifestado su disposición a aceptar las responsabilidades financieras y de otro tipo pertinentes, la responsabilidad de nombrar un presidente del Comité. El Estado Miembro en cuestión deberá nombrar el presidente del Comité de entre sus propios nacionales. Si, por cualquier razón, esta persona no pudiera ocuparse de la presidencia, el Estado Miembro en cuestión designará otra persona para desempeñar las funciones de presidente en tanto éste estuviera incapacitado para ello. Un Comité podrá nombrar en cualquier período de reunión uno o más relatores de entre los delegados presentes.

SECRETARÍA

Un Estado Miembro, al cual se le haya asignado un Comité del Codex, se hará cargo de proporcionar todos los servicios necesarios para la celebración de las reuniones, incluidos los de la Secretaría. La Secretaría deberá disponer de suficiente personal de apoyo administrativo que pueda trabajar con facilidad en los idiomas que se utilicen en la reunión y deberá disponer de equipos adecuados de tratamiento de textos y reproducción de documentos. Deberán proporcionarse servicios de interpretación, preferiblemente simultánea, de y a todos los idiomas empleados en la reunión y, cuando el informe de ésta haya de aprobarse en más de uno de los idiomas de trabajo del Comité, deberán facilitarse los servicios de un traductor. La Secretaría del Comité y la Secretaría Conjunta FAO/OMS del Codex se encargarán de preparar el proyecto de informe, en consulta con los relatores, si los hubiera.

¹¹ 13ª edición del Manual de procedimiento

FUNCIONES Y MANDATOS

Las funciones de un Comité del Codex serán las siguientes:

- a) redactar una lista de prioridades, según se considere oportuno, entre los asuntos y productos comprendidos en su mandato,
- b) examinar los tipos de elementos (o recomendaciones) relativos a la calidad y la inocuidad que habrán de regularse ya sea mediante normas de aplicación general o respecto de productos alimenticios específicos,
- c) examinar los tipos de productos que habrán de ser regulados por las normas, es decir, si deben incluirse materiales que hayan de elaborarse ulteriormente para la producción de alimentos,
- d) preparar proyectos de normas del Codex conforme a su mandato,
- e) presentar un informe a la Comisión en cada período de sesiones de ésta sobre la marcha de sus trabajos y, cuando sea necesario, sobre cualquier dificultad ocasionada por su mandato, junto con propuestas de enmienda del mismo.
- f) examinar y, según proceda, revisar periódicamente y con arreglo a un programa las normas y los textos afines vigentes, con objeto de que las normas y los textos afines que derivan de su mandato estén en consonancia con los conocimientos científicos del momento y otras informaciones pertinentes del momento.

REUNIONES

FECHA Y LUGAR

Los Directores Generales de la FAO y la OMS consultarán al Estado Miembro al que se haya atribuido un Comité del Codex, antes de determinar cuándo y dónde se celebrará la reunión de dicho Comité.

El Estado Miembro debería examinar qué disposiciones se podrían tomar para poder celebrar reuniones del Codex en los países en desarrollo.

INVITACIONES Y PROGRAMA PROVISIONAL

Las reuniones de los Comités del Codex y de los Comités Coordinadores serán convocadas por los Directores Generales de la FAO y de la OMS de común acuerdo con el Presidente del respectivo Comité del Codex. El Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Roma, en consulta con el Presidente del Comité correspondiente, deberá preparar la carta de invitación y el programa provisional para que los Directores Generales los envíen a todos los Miembros y Miembros Asociados de la FAO y de la OMS, o, en el caso de los Comités Coordinadores, a los países de la región correspondiente o al grupo de países interesado, a los Puntos de Contacto del Codex y a las organizaciones internacionales interesadas de acuerdo con las listas oficiales de direcciones postales de la FAO y de la OMS. Antes de finalizar los proyectos, los presidentes deberán informar y consultar al punto de contacto del Codex nacional, donde exista uno establecido, y, si es necesario, obtener la aprobación de las autoridades nacionales competentes (Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Agricultura, Ministerio Sanidad o el organismo de que se trate). La invitación y el programa provisional presentados por el Presidente serán traducidos y distribuidos por la FAO/OMS en los idiomas de trabajo de la Comisión, al menos cuatro meses antes de la fecha de la reunión.

Las invitaciones deberán comprender lo siguiente:

- a) título del Comité del Codex,
- b) hora y fechas de apertura y clausura de la reunión,
- c) lugar de la reunión,
- d) idiomas que han de emplearse y posibles servicios de interpretación, es decir, si es o no simultánea,
- e) cuando se considere apropiado, información sobre alojamiento en hoteles,
- f) petición de que se comuniquen los nombres del jefe de la delegación y de los otros miembros de ella, y de que se informe si el jefe de la delegación del Gobierno en cuestión asistirá en calidad de representante o de observador.

Normalmente, se pedirá que las respuestas a las invitaciones se envíen para que estén en poder del Presidente lo antes posible y en todo caso no menos de 30 días antes de la reunión. Deberá también enviarse una copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Roma (Italia). Es de la máxima importancia que todos los gobiernos y organizaciones internacionales que tengan intención de participar contesten a las invitaciones para la fecha requerida. En la contestación se deberá especificar el número de copias y el idioma de los documentos que se necesitan.

El programa provisional deberá indicar la hora, fecha y lugar de la reunión y contener los temas siguientes:

- a) aprobación del programa,
- b) elección de relatores, si se considera necesario,
- c) temas relacionados con las cuestiones que han de examinarse, incluido, cuando proceda, el trámite del Procedimiento de la Comisión para la elaboración de normas en que se examinará el asunto en la reunión. Deberá también hacerse referencia a los documentos del Comité atinentes al tema,
- d) otros asuntos,
- e) fecha y lugar que se proponen para la siguiente reunión,
- f) aprobación del proyecto de informe.

El trabajo del Comité y la duración de la reunión deberán organizarse de modo que se disponga de tiempo suficiente al final de la reunión para que pueda prepararse y aprobarse un informe de las deliberaciones del Comité.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Un Comité o Comité Coordinador del Codex puede asignar tareas específicas a países, grupos de países o a organizaciones internacionales representadas en las reuniones del Comité y puede pedir a Estados Miembros y organizaciones internacionales que formulen sus opiniones sobre cuestiones específicas.

Los Grupos Especiales de Trabajo que se creen para desempeñar tareas específicas deberán disolverse una vez que hayan realizado las tareas encomendadas por el Comité.

Un Comité o Comité Coordinador del Codex no puede establecer subcomités permanentes, estén o no abiertos a todos los Miembros de la Comisión, sin la aprobación específica de la Comisión.

PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

El Presidente del Comité en cuestión deberá enviar los documentos para una reunión por lo menos dos meses antes de que comience ésta a:

- i) todos los Puntos de Contacto del Codex;
- ii) los jefes de las delegaciones de los Estados Miembros, de los países observadores y de las organizaciones internacionales; y
- iii) otros participantes, según las respuestas recibidas. Deberán enviarse veinte ejemplares de todos los documentos, en cada uno de los idiomas empleados en el Comité en cuestión, al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Roma (Italia).

Los documentos para una reunión preparados por los participantes deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo de la Comisión, que, de ser posible, deberá ser uno de los idiomas empleados en el Comité del Codex interesado. Estos documentos deberán enviarse al Presidente del Comité, con una copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Roma (Italia), con tiempo suficiente para que puedan incluirse en la distribución de documentos para la reunión.

Los documentos distribuidos durante la reunión de un Comité del Codex, que no sean los proyectos de documentos preparados en la reunión y finalmente publicados en forma definitiva, deberán luego seguir la misma distribución que los otros documentos preparados para el Comité.

Los Puntos de Contacto del Codex se encargarán de asegurar que los documentos¹² de trabajo lleguen a los interesados en su propio país y de que se adopten las medidas necesarias para la fecha señalada.

Se asignarán números de referencia consecutivos en series apropiadas a todos los documentos de los Comités del Codex. El número de referencia deberá figurar en el ángulo superior derecho de la primera página juntamente con

¹² Véase Sistema Uniforme de referencias del Codex Alimentarius – Pág. 86 del Manual de Procedimiento.

una indicación del idioma en que se ha preparado el documento y la fecha de su preparación. Deberá indicarse claramente la procedencia (origen o país autor) del documento inmediatamente debajo del título. El texto del documento deberá dividirse en párrafos numerados. Al final de estas directrices figura una serie de firmas para los documentos del Codex, que la Comisión del Codex Alimentarius ha adoptado para sus períodos de sesiones y los de sus órganos auxiliares.

Los Miembros de los Comités del Codex deberán comunicar al Presidente del Comité, por intermedio de sus Puntos de Contacto del Codex, el número de ejemplares de documentos normalmente requeridos.

Los documentos de trabajo de los Comités del Codex podrán distribuirse libremente a todos aquellos que colaboren con una delegación en la preparación de los asuntos del Comité; sin embargo, estos documentos no deberán publicarse. No obstante, no se hace objeción alguna a que se publiquen los informes de las reuniones de los Comités o los proyectos de normas terminados.

PROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE LOS COMITÉS DEL CODEX Y GRUPOS INTERGUBERNAMENTALES ESPECIALES

INTRODUCCIÓN

En virtud del párrafo 7 de los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius y el Artículo X.1 b)¹³ de su Reglamento, la Comisión ha establecido un cierto número de Comités del Codex y grupos intergubernamentales especiales para preparar normas, de acuerdo con el Procedimiento para la elaboración de normas del Codex, así como Comités Coordinadores para ejercer funciones de coordinación general de su labor en determinadas regiones o grupos de países. El Reglamento de la Comisión se aplicará, *mutatis mutandis*, a los Comités del Codex y a los Comités Coordinadores y grupos intergubernamentales especiales. Las directrices para la celebración de reuniones de los Comités del Codex expuestas en esta sección se aplicarán también a los Comités Coordinadores Regionales y los grupos intergubernamentales especiales.

DIRECCIÓN DE LAS REUNIONES

Las reuniones de los Comités o los Comités Coordinadores del Codex serán públicas, a menos que el Comité en cuestión decida otra cosa. El Gobierno responsable del Comité o del Comité Coordinador del Codex decidirá quién ha de inaugurar en su nombre, oficialmente, la reunión.

Las reuniones deberán realizarse de acuerdo con el Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius.

Solamente podrán hacer uso de la palabra los jefes de las delegaciones de los Estados Miembros, o de los países observadores o de las organizaciones internacionales, a menos que éstos autoricen a otros miembros de sus delegaciones a ejercer este derecho.

Los representantes de las Organizaciones regionales de integración económica remitirán al Presidente del Comité, antes de que comience la reunión, una declaración por escrito en la que se indicará cuál es el reparto de competencias entre su Organización respectiva y los Miembros pertenecientes a ella con respecto a cada uno de los temas del programa provisional, o subtemas, según convenga, en conformidad con la declaración de competencia que esas organizaciones deben efectuar en aplicación del Artículo II del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius. Por lo que respecta a los ámbitos de competencia mixtos de esas Organizaciones y sus Miembros, en la declaración se debe señalar claramente qué parte tiene el derecho de voto.

Las delegaciones de los Miembros y las delegaciones de los países observadores que deseen hacer constar su oposición a una decisión del Comité, tienen derecho a hacerlo, independientemente de que la decisión se haya tomado o no por votación, solicitando que conste su opinión en el informe del Comité. Esta declaración no deberá limitarse al empleo de una simple frase como "La delegación de X se reservó su posición", sino que habrá de aclarar el alcance de la oposición de la delegación a una decisión particular del Comité y declarar si se opone simplemente a la decisión o si se desea disponer de una nueva oportunidad para examinar la cuestión.

INFORMES

Al preparar los informes, habrán de tenerse en cuenta los puntos siguientes:

- a) las decisiones deberán formularse con toda claridad; las medidas tomadas con respecto a las declaraciones relativas a consecuencias económicas deberán consignarse por entero; todas las decisiones sobre proyectos de normas deberán ir acompañadas de una indicación del trámite del Procedimiento que han alcanzado las normas;
- b) si han de adoptarse medidas antes de la siguiente reunión del Comité, deberá indicarse claramente la naturaleza de tal medida, quién ha de adoptarla y cuándo deberá haberse terminado la aplicación de dicha medida;
- c) cuando las cuestiones necesiten ser examinadas por otros Comités del Codex, deberá indicarse claramente este requisito;
- d) si el informe es de una cierta extensión, al final del mismo se resumirán los puntos sobre los cuales se ha llegado a un acuerdo y las medidas que han de adoptarse y, en todo caso, deberá incluirse al final del informe una sección en la que se resuma todo ello claramente,

¹³ 13ª edición del Manual de procedimiento

- las normas examinadas en la reunión y los trámites que han alcanzado;
- las normas elaboradas en cualquier trámite del Procedimiento, cuyo examen se haya aplazado o quedado en suspenso, y los trámites que han alcanzado;
- las nuevas normas propuestas para examen. La fecha probable de su examen en el Trámite 2, y quién se ha de encargar de la redacción del primer proyecto.

Al informe se adjuntarán los siguientes apéndices:

- a) la lista de participantes con la dirección postal completa,
- b) los proyectos de normas con una indicación del trámite del Procedimiento que han alcanzado.

La Secretaría Conjunta FAO/OMS se ocupará de que, tan pronto como sea factible, y en todo caso no más tarde de un mes o después de terminada la reunión, se envíen copias del informe final aprobado a todos los participantes y a todos los Puntos de Contacto del Codex.

ELABORACIÓN DE NORMAS Y TEXTOS AFINES DEL CODEX

Todo Comité del Codex, al redactar normas y textos afines, deberá tener presente lo siguiente:

- a) las pautas establecidas en los Principios Generales del Codex Alimentarius;
- b) que todas las normas y textos afines vayan precedidos de un prefacio que contenga la siguiente información:
 - descripción de la norma o texto afín,
 - breve descripción del ámbito de aplicación y de los objetivos de la norma o texto afín,
 - la indicación del trámite al que la norma o texto afín ha llegado en el Procedimiento de la Comisión para la elaboración de normas y textos afines, junto con la fecha en que se aprobó el proyecto,
 - las cuestiones del proyecto de norma o texto afín que requieren la ratificación o intervención de otros Comités del Codex.
- c) que por lo que se refiere a normas o a cualquier texto afín para un producto que comprenda un cierto número de subclases, el Comité dará preferencia a la elaboración de una norma general o texto afín con disposiciones específicas, cuando proceda, para las subclases con requisitos diferentes.

PROYECTO DE DIRECTRICES PARA LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DEL CODEX Y GRUPOS INTERGUBERNAMENTALES ESPECIALES

INTRODUCCIÓN

En virtud del párrafo 7 de los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius y el Artículo X.1 b)¹⁴ de su Reglamento, la Comisión ha establecido un cierto número de Comités del Codex y grupos intergubernamentales especiales para preparar normas, de acuerdo con el Procedimiento para la elaboración de normas del Codex, así como Comités Coordinadores para ejercer funciones de coordinación general de su labor en determinadas regiones o grupos de países. El Reglamento de la Comisión se aplicará, *mutatis mutandis*, a los Comités del Codex y a los Comités Coordinadores y grupos especiales intergubernamentales. Las directrices para los Presidentes de los Comités del Codex expuestas en esta sección se aplicarán también a los Presidentes de los Comités Coordinadores y los grupos intergubernamentales especiales.

NOMBRAMIENTO¹⁵

La Comisión del Codex Alimentarius encomendará a un Estado Miembro de la Comisión que haya manifestado su disposición a aceptar las responsabilidades financieras y de otro tipo pertinentes, la responsabilidad de nombrar un presidente del Comité. El Estado Miembro en cuestión deberá nombrar el presidente del Comité de entre sus propios nacionales. Si, por cualquier razón, esta persona no pudiera ocuparse de la presidencia, el Estado Miembro en cuestión designará otra persona para desempeñar las funciones de presidente en tanto éste estuviera incapacitado para ello.

DIRECCIÓN DE LAS REUNIONES

El Presidente invitará a los Miembros del Comité a que formulen observaciones acerca del programa provisional y, a la luz de tales observaciones, pedirá formalmente al Comité que apruebe el programa provisional o el programa modificado.

Las reuniones deberán realizarse de acuerdo con el Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius. Se llama particularmente la atención sobre el Artículo VII.7 que dice: "Las disposiciones del Artículo XII del Reglamento General de la FAO se aplicarán, *mutatis mutandis*, a todas las cuestiones que no estén específicamente reguladas por el Artículo VII del presente Reglamento".

El Artículo XII del Reglamento General de la FAO, del cual se enviará una copia a todos los presidentes de los Comités y Comités Coordinadores del Codex, da instrucciones completas sobre el procedimiento que ha de seguirse respecto de las votaciones, cuestiones de orden, aplazamiento y suspensión de las reuniones, aplazamiento y clausura de los debates sobre una cuestión particular, nuevo estudio de un asunto sobre el cual se ha tomado ya una decisión y orden en que deben tratarse las enmiendas.

Los presidentes de los Comités del Codex deberán asegurarse de que se examinen todas las cuestiones por completo, en particular las declaraciones relativas a posibles consecuencias económicas de las normas examinadas en los trámites 4 y 7.

Los presidentes deberán también asegurarse de que los comités examinen todas las observaciones por escrito enviadas a su debido tiempo por los miembros y observadores que no estén presentes en la reunión. Todos los puntos que los comités tengan que examinar se presentarán con claridad. Normalmente, el modo mejor de hacerlo es indicar cuál es el punto de vista que parece aceptable en general y preguntar a los delegados si oponen alguna objeción a que se apruebe.

Para evaluar la situación, los Presidentes recurrirán a las declaraciones formuladas por los representantes de las Organizaciones regionales de integración económica con respecto a las competencias respectivas de esas Organizaciones y de sus Miembros.

¹⁴ 13ª edición del Manual de procedimiento

¹⁵ Si el CCGP aprueba el Proyecto de criterios para la elección de los Presidentes, el nuevo texto se podría incorporar a esta sección.

CONSENSO¹⁶

Los presidentes deberán intentar siempre llegar a un acuerdo por consenso y no deberán pedir al Comité que se proceda a votación si puede llegarse a un consenso sobre la decisión del Comité.

El *Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines* permite que las cuestiones en discusión se debatan a fondo y sean objeto de un intercambio de pareceres detallado, a fin de garantizar la transparencia del proceso y llegar a compromisos que faciliten el consenso.

A los Presidentes les incumbe una responsabilidad considerable en el logro del consenso.

Cuando adopten medidas para hacer progresar los trabajos de un Comité, los Presidentes tendrán que tomar en cuenta:

- a) la necesidad de progresar a un ritmo apropiado en la elaboración de las normas;
- b) la necesidad de lograr un consenso entre los miembros sobre el contenido y la justificación de los proyectos de normas;
- c) la importancia de lograr un consenso en cada trámite de elaboración de las normas y de conseguir que los proyectos de normas se sometan en principio a la Comisión con vistas a su adopción tan sólo después de que se haya alcanzado un consenso en el plano técnico.

Los Presidentes deberán también tener presente la aplicación de las siguientes medidas para facilitar el logro del consenso durante la elaboración de las normas en el seno de los Comités:

- a) garantizar que el fundamento científico se basa en datos recientes, comprendidos, cada vez que sea posible, datos científicos e información sobre la ingestión y exposición en los países en desarrollo; hacer una petición explícita para recoger y hacer accesibles los datos procedentes de los países en desarrollo, cuando no estén disponibles; y cuando sea necesario, efectuar estudios suplementarios para aclarar las cuestiones que son objeto de controversia.
- b) garantizar que las cuestiones se discuten a fondo en la reuniones de los Comités interesados;
- c) organizar reuniones informales de las partes interesadas cuando surjan desacuerdos, a condición de que los Comités interesados definan claramente los objetivos de esas reuniones y de que se admita que todas las delegaciones y observadores participen en ellas para preservar la transparencia;
- d) pedir a la Comisión que defina de nuevo, en la medida de lo posible, el ámbito de discusión para la elaboración de las normas, a fin de descartar las cuestiones sobre las que no se puede lograr un consenso;
- e) garantizar que las cuestiones debatidas no pasen de un trámite a otro sin que se hayan tomado previamente en consideración todas las preocupaciones pertinentes y se hayan alcanzado los compromisos adecuados;¹⁷
- f) facilitar una implicación y participación acrecentada de los países en desarrollo.

¹⁶ Se hace referencia a las Medidas para facilitar el consenso (decisión de la Comisión del Codex Alimentarius (2003)), 13ª edición del Manual de procedimiento.

¹⁷ Eso no impedirá que se pongan entre corchetes partes del texto en los primeros trámites de elaboración de una norma cuando exista un consenso sobre la mayor parte del texto